SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 10 - 28***

DECRETO Nº 386/2016 Acéptase la renuncia, al Sr. *Alfonso Ferella*, en el cargo de Subsecretario de Proyectos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

DECRETO Nº 387/2016 Decreto Sintetizado.

DECRETO Nº 388/2016 Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de Construcción de Reservorio y Adecuación Cuenca Barrio Seré.

DECRETO Nº 389/2016 Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de Construcción de la Central de Monitoreo y Secretaría de Seguridad (nueva sede).

DECRETO Nº 390/2016 Dase por designado, al Sr. *Martín Andrés Ronco* , en el cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 391/2016 Aféctase al ejercicio 2016, el expediente que se detalla, que fue comprometido yparcialmente devengado en el ejercicio 2015.

DECRETO Nº 392/2016 Ordenanza Nº 17494/16, Créase el Fondo de Fortalecimiento Institucional

DECRETO Nº 393/2016 Ordenanza Nº 17495/16, Adhiérese a la Ley Nº 14547 y al Programa Nacional de Compactación (PRONACOM)."

DECRETO Nº 394/2016 Autorízase el pago de la suma de Pesos Diecinueve mil ($ 19.000,00.-) a la Secretaría de Salud, para afrontar los gastos derivados de la transferencia de la ambulancia marca Fiat, modelo Ducato 2.3 JTD Furgón Maxicargo TE.

DECRETO Nº 395/2016 Fíjanse el monto de las cajas chicas de la Dirección de Inspección General y de la Dirección de Educación.

DECRETO Nº 396/2016 Créase la Caja Chica Especial, la Dirección de Coordinación Legal y Normativa.

DECRETO Nº 397/2016 Promúlgase la Ordenanza Nº 17497/16, Apruébese la nómina de Mayores Contribuyentes conforme el Decreto Nº 342/2016.

DECRETO Nº 398/2016 Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes .

DECRETO Nº 399/2016 Adecuación Presupuestaria.

DECRETO Nº 400/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 401/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 402/2016 Fíjase el monto de las cajas chicas de las dependencias que se detallan con cargo de rendición de cuentas mensual

DECRETO Nº 403/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 404/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 405/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 406/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 407/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 408/2015 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 409/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 410/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 411/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 412/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 413/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 414/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 415/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 416/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 417/2016 Decreto sintetizado. Reglaméntase el Artículo 5º de la Ordenanza Impositiva.

DECRETO Nº 418/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 419/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 420/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 421/2016 Téngase por designada a partir del día 11 Abril del año 2016, a la Sra. *Ana Valeria Villalva*, en el cargo de Directora de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

DECRETO Nº 422/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 423/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 424/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 425/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 426/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 427/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 428/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 429/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 430/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 431/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 432/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 433/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 434/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 435/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 436/2016 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 437/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 438/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 439/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 440/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 441/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 442/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 443/2016 Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 16/2014, para la ejecución de la Obra “Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural “Antigua Imprenta” y Obras Complementarias.

DECRETO Nº 444/2016 Créase las Cajas Chicas Especiales de las Unidades de Gestión Comunitaria N° 2, 3, 4, 6 y 7

DECRETO Nº 445/2016 Fíjase el monto de la caja chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual

DECRETO Nº 446/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 447/2016 Recházase el reclamo formulado por el Sr. Pazos Gerardo Martín (D.N.I. Nº 25.094.522), que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-11694/16-0 D.E..

DECRETO Nº 448/2016 Dase por designado a partir del día 13 de Mayo del año 2016, al Sr. *Elías Gonzalo Aguirre,* en el cargo de Director de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencia, dependiente de la Subsecretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 449/2016 Adecuación Presupuestaria.

DECRETO Nº 450/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 451/2016 Dase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2016, a la Sra. *Analía Da Silva*, en el cargo de Directora de Planificación Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano,

DECRETO Nº 452/2016 Adecuación Presupuestaria.

DECRETO Nº 453/2016 Adecuación Presupuestaria.

DECRETO Nº 454/2016 Créase la Comisión de Revisión Normativa para el Estudio de las Ordenanzas Generales aprobadas durante los gobiernos no constitucionales.

DECRETO Nº 455/2016 Desígnase interinamente a partir del día 18 hasta el día 31 de Julio del año 2016 inclusive, Dra. *María Eugenia Brizzi* (DNI Nº 29.039.121), en el cargo de Subsecretaria de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno

DECRETO Nº 456/2016 Conválidase el Acuerdo celebrado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuya copia abra a fs. 25 a 30 de las presentes actuaciones registrado bajo el Nº 203/16."

DECRETO Nº 457/2016 Autorízase a partir del día 1º de Julio del año 2016, el cese de servicios de la Empresa CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA, en los términos del acuerdo reconocido por el Convenio 203/16

DECRETO Nº 458/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 459/2016 Decreto sintetizado.

DECRETO Nº 460/2016 Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 28 - 51

***RESOLUCION* Nº 343/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17428/16, Condónese al Sr. Horacio Miguel Dibón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

***RESOLUCION Nº* 344/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17429/16, Condónese a la Sra. Felipa Fiumara, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

***RESOLUCION Nº* 345/2016** Condónese a la Sra. Olga Florinda Valda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Exímase a la Sra. Olga Florinda Valda, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,.

***RESOLUCION Nº* 346/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17444/16, Condónese al Sr. Sebastián Felipe Toscano, la deuda en concepto

de Tasa por Derechos de Cementerio

***RESOLUCION Nº* 347/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17450/16, Condónese a la Sra. Francisca Britez Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

***RESOLUCION Nº* 355/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17442/16, Otórguese a la Partida Nº 147.891, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02 Ley Nº 24.374 respecto de la deuda de Tasa de Servicios Generales."

***RESOLUCION Nº* 356/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17449/16, Otórguese a la Partida Nº 173.551, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02 Ley Nº 24.374 respecto de la deuda de Tasa por Servicios Generales."

***RESOLUCION Nº* 357/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17413/16, : Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 358/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17414/16, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 359/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17415/16, Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 362/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17488/16, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 119; Parc. 1, Subp. 1, Pol. 00-01 y 01-01, a favor del Sr Francisco Nolberto Giménez y la Sra. María Nilda González

***RESOLUCION Nº* 363/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17489/16, Declárase de Interés Social la Escrituración y Reglamento de Copropiedad del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 194; Parc. 2, Subp. 2, Uf. 2, Pol 00-02 a favor del Sr. Darío Adrián Sosa

***RESOLUCION Nº* 364/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17490/16, Convalídase el Acta de Cesión de Bienes registrada bajo el Nº 719/15, suscripta con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

***RESOLUCION Nº* 365/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17491/16, Acéptase la donación efectuada por la Asociación Amigos del Teatro Muncipal Gregorio de Laferrere

***RESOLUCION Nº* 370/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17455/16, Condónese a la Sra. Ester García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

***RESOLUCION Nº* 371/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17456/16, Condónese a la Sra. Lidia Noelia Ramos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

***RESOLUCION Nº* 372/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17457/16,

	Condónese a la Sra. Mara Herrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 373/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17458/16, Condónese al Sr. Ismael Ricardo Arce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 374/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17459/16, Condónese a la Sra. María Filomena Lo Duca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
***RESOLUCION Nº* 375/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17460/16, Condónese a la Sra. Sandra Karina Rondan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 376/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17461/16, Condónese al Sr. Federico Landriel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 377/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17463/16, Condónese a la Sra. Cintia Gisele Arias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 378/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17464/16, Condónese al Sr. Luis Alberto Ruiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 379/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17465/16, Condónese a la Sra. Andrea Elisabet Corbera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 380/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17467/16, Condónese a la Sra. Alejandra Zulema Varela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio”
***RESOLUCION Nº* 381/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17468/16, Condónese a la Sra. Sandra Valeria Maisonavo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 382/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17473/16, Condónese a la Sra. Blanca Susana Aguilera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 383/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17479/16, Condónese a la Sra. Atilia Elena Anizan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 384/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17481/16, Condónese a la Sra. Alejandra Coutinho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 385/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17482/16, Condónese a la Sra. Aleida Eugenia López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 386/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17483/16, Condónese a la Sra. Karina Haydee Urburu, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 387/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17484/16, Condónese a la Sra. María Paula Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 388/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17485/16,

Condónese a la Sra. Yamila Ayelén Torrez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

***RESOLUCION Nº* 389/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17486/16, Condónese a la Sra. Stella Maris Trobec, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

***RESOLUCION Nº* 390/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17487/16, Condónese a la Sra. María Ester Burella, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

***RESOLUCION Nº* 396/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17416/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 397/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17417/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 398/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17418/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 399/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17419/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 400/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17420/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 401/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17421/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 402/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17422/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 403/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17423/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 404/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17424/16, Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 405/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17443/16, Condónese al Sr. Juan Alberto Requelme, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

***RESOLUCION Nº* 406/2016** Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17477/16,

	Condónese a la Partida Nº 137.789, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
***RESOLUCION Nº* 407/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17478/16, Condónese a la Sra. Virginia Mansilla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 408/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17480/16, Condónese a la Sra. Norma Susana Scarponi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 409/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17496/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma "Cooperativa de Trabajo Don Alberto Ltda", el uso de suelo para el rubro Taller de Vulcanización y reconstrucción de neumáticos, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Alessandri Nº 819, de la Ciudad de Morón
***RESOLUCION Nº* 410/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17499/16, Condónese al Sr. Luciano Farías, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 411/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17500/16, Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 412/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17501/16, Condónese a la Sra. Delfina Lilia Pissavini, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 413/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17502/16, Condónese a la Sra. María Cristina Padovani, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 414/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17503/16, Condónese al Sr. José Ricardo Hoyos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 415/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17504/16, Condónese a la Sra. María Cristina Quiroga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 416/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17505/16, Condónese al Sr. Mario Alberto Villalba, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 417/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17506/16, Condónese a la Sra. Viviana Edith Nuosci, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 418/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17507/16, Condónese al Sr. Héctor Rubén Pacheco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 419/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17508/16, Condónese a la Sra. María Aurora Baigorria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 420/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17509/16, Condónese a la Sra. Silvia Raquel Ferreyro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
***RESOLUCION Nº* 421/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17516/16,

	Condónese a la Sra. Blanca Silvia Callegari, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 422/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17517/16, Condónese a la Sra. Faustina Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 423/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17518/16, Condónese a la Sra. María Teresa Miño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 424/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17519/16, Condónese al Sr. Gustavo Javier Gorosito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 425/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17520/16, Condónese a la Sra. Elena Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 426/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17521/16, Condónese a la Sra. Dolores de Jesús Sierra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 427/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17522/16, Condónese a la Sra. Elena Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 428/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17536/16, Apruébase el Convenio registrado bajo el Nº 073/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón e IMAGEN DEPORTIVA S.A..”
RESOLUCION Nº 429/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17543/16, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Esteban Elio Cisterna D.N.I. Nº 10.423.314, la Registración del Plano de Obra y el Uso del Suelo para el rubro “Depósito de Computación, Telefonía, Electrónica, Audio y Video” a desarrollarse en la calle Francisco Beiró Nº 2688 de la Ciudad de El Palomar.
RESOLUCION Nº 430/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 14785/12, Condónese a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº 431/2016	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17453/16, Modifíquense los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 14785/2012

RESOLUCIONES ***Pag. 51 - 64***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 64 - 72***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 72 - 74***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 74 – 83***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 386/2016

Morón, 27 de Junio de 2016

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2779/15 D.E., el expediente Nº 4079-13730/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2779/15 D.E., se designó al Sr. Alfonso Ferella, en el cargo de Subsecretario de Proyectos.

Que el Subsecretario de Proyectos, Sr. Ferella, ha presentado la renuncia a su cargo a partir del día 24 de Mayo del año 2016.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Acéptase la renuncia a partir del día 24 de Mayo del año 2016, al Sr. *Alfonso Ferella*(D.N.I. Nº 10.927.442) – (Legajo Nº 185189/00), en el cargo de Subsecretario de Proyectos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 388/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 227/16, el Expediente Nº 4079-13573/16-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 1805 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 4079-13573/16-0 D.E. tramita la Licitación Pública correspondiente para la contratación de los trabajos de "Construcción de Reservorio y Adecuación Cuenca Barrio Seré".

Que el artículo 132 del Decreto Ley N° 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 133 del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 95/16 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.

Que, mediante Decreto N° 227/16, se aprobaron las Cláusulas Generales al Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.

Que la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.

Que, asimismo, motiva a la realización de la obra, la necesidad de la ejecución de de trabajos de "Construcción de Reservorio y Adecuación Cuenca Barrio Seré", tal como se expone en el Informe Técnico confeccionado para el cual se ha fijado como presupuesto oficial la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 9.985.689,00).

Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme su competencia.

Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de Construcción de Reservorio y Adecuación Cuenca Barrio Seré, por el sistema de unidad de medida, y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 9.985.689,00).

ARTÍCULO 2º.- Apruébense las Cláusulas Particulares al Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas, planos y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública autorizada por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.992,85.-).

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas especificas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.

ARTÍCULO 6º.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 389/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 227/16 D.E., el Expediente Nº 4079-14647/16-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 2073 y,

CONSIDERANDO:

Que, por expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública correspondiente para la contratación de los trabajos de Construcción de la Central de Monitoreo y Secretaría de Seguridad (nueva sede), del Partido de Morón.

Que el artículo 132 del Decreto Ley N° 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 133 del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 95/16 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.

Que, mediante Decreto N° 227/16, se aprobaron las Cláusulas Generales al Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que, asimismo, motiva a la realización de la obra, la necesidad de la ejecución de trabajos de Construcción de la Central de Monitoreo y Secretaría de Seguridad (nueva sede), del Partido de Morón, tal como se expone en el Informe Técnico confeccionado para el cual se ha fijado como presupuesto oficial la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 17.948.000.-).
Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Control de Procedimiento han intervenido conforme su competencia.
Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la contratación de los trabajos de Construcción de la Central de Monitoreo y Secretaría de Seguridad (nueva sede), por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 17.948.000.-).
ARTÍCULO 2º.- Apruébense las Cláusulas Particulares al Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas, planos y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública autorizada por el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 8.974.-).
ARTÍCULO 4º: Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º: Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas especificas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTÍCULO 6º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 390/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y su modificatorio Nº 387/16 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 387/16 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Sr. Martín Andrés Ronco, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Asignasele, a partir del día 19 de Mayo del año 2016, al Sr. *Martín Andrés Ronco* (D.N.I. Nº 22.970.337) – (Legajo Nº 268490/00), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Secretaría Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Dase por designado a partir del día 1º de Junio del año 2016, al Sr. *Martín Andrés Ronco* (D.N.I. Nº 22.970.337) – (Legajo Nº 268490/00), en el cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 391/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;
El Decreto Provincial N° 2980/00, el expediente N° 4079-19195/12-0 D.E. (III Cuerpos), donde obra la contratación de la Cooperativa de Trabajo Los Progresistas Unidos de Morón Limitada, en el marco del Programa Aysa – Plan Cloaca + Trabajo y,
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre de 2015, fue comprometido y parcialmente devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.
Que ha tomado debida intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que a fs. 511/511 vta., toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aféctase al ejercicio 2016, el expediente que se detalla, que fue comprometido y parcialmente devengado en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

REG. Comp .	Expte.	Año	Nro. Prov.	Razon Social	Saldo
11533	4079 – 19195	2012	52038	Coop de Trabajo los Progresistas Unidos de Moron Ltda	$794,855.11

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 392/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17494/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-14553/16 D.E. – 77361/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17494/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

..."Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 392/2016

Ordenanza 17494/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Fondo de Fortalecimiento Institucional, destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social con carácter altruista de los Clubes de Barrio, las Sociedades de Fomento, las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también, la promoción y protección de la PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.

Artículo 2º: Los recursos con los cuales se constituirá el Fondo, resultarán de la aplicación de la sobretasa sobre los valores de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene normada por el artículo 21º de la Ordenanza Impositiva vigente, que se percibirá conjuntamente con la misma y se devengará a partir de la cuota 7 del ejercicio 2016, para las siguientes actividades:

a) Banco y Entidad Financiera, 20% de la tasa fija establecida en el artículo 21º inciso 17 de la Ordenanza Impositiva.

b) Entidad de Créditos y Entidad de Créditos para Consumo, 20% de la tasa fija establecida en el artículo 21º inciso 18, punto b) de la Ordenanza Impositiva.

c) Agencia de Apuestas Hípicas, Bingo y Casino, 30% de la tasa fija establecida en el artículo 21º inciso 19 de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 4º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo

..."Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 393/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17495/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-14559/16 D.E. – 77294/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO;

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17495/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo Texto se transcribe:

"Artículo 1º: Adhiérese a la Ley Nº 14547 y al Programa Nacional de Compactación (PRONACOM)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 394/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;

El Expediente Nº 4079-13815/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Salud informa que tramitará la transferencia de la ambulancia marca Fiat, modelo Ducato 2.3 JTD Furgón Maxicargo TE, que fue donada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Morón.

Que consecuentemente, resulta procedente autorizar el pago de la suma de Pesos Diecinueve mil ($ 19.000,00.-), con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentadas a la

Secretaría de Salud, para poder hacer frente a los gastos de transferencia de los vehículos mencionados.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo pertinente al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Diecinueve mil ($ 19.000,00.-) a la Secretaría de Salud, para afrontar los gastos derivados de la transferencia de la ambulancia marca Fiat, modelo Ducato 2.3 JTD Furgón Maxicargo TE, que fue donada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Morón.
ARTÍCULO 2.- Mediante la Dirección de Contaduría, efectúese el correspondiente pago por la suma indicada en el Artículo precedente, a la agente Fraguglia Sara (Legajo Nº 264223), con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentadas.
ARTÍCULO 3.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 395/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;
Los Decretos Nº 96/16, Nº 149/16, los expedientes Nº 4079-13692/16-0 D.E., Nº 4079-13790/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 96/16, se autorizó la caja chica para la Dirección de Inspección General, por un monto de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) y una rotación mensual.
Que por Decreto Nº 149/16, se autorizó la caja chica para la Dirección de Educación, por un monto de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) y una rotación mensual.
Que por los expedientes citados en el Visto, las Direcciones de Inspección General y de Educación, manifiestan la necesidad de incrementar el monto de las Cajas Chicas, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mencionadas dependencias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Fíjanse el monto de las cajas chicas de las dependencias que se detallan con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentadas y con la rotación que a continuación se menciona.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Inspección General	$ 3.000.-	1
Dirección de Educación	$ 6.000.-	2

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará las fianzas de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 396/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-13700/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Direccción de Coordinación Legal y Normativa informa de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial, por única vez, por la suma de Pesos Trece mil doscientos ($ 13.200.-), para realizar las presentaciones correspondientes a los juicios que el Municipio tramita en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas, debidamente documentada, para realizar las presentaciones correspondientes a los juicios que el Municipio tramita en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Coordinación Legal y Normativa	$ 13.200.-	Única

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 397/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17497/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-10667/16-0 D.E. – 77293/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17497/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"Artículo 1º: Apruébese la nómina de Mayores Contribuyentes conforme el Decreto Nº 342/2016 del D.E., incluyecndo la incorporación de fojas 114."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 398/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;
Los artículos 93º, 94º y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, el artículo 193 inciso 2º de la Constitución Provincial, el Resolución Nº 101/16 del Honorable Concejo Deliberante, el expediente Nº 4079-10667/16-0 D.E. – 77293/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 101/16 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón se procede a informar al Departamento Ejecutivo la lista de Mayores Contribuyentes propuesta por los bloques políticos que integran dicho Cuerpo.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes a saber:

BLOQUE CAMBIEMOS:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
1	BLANCO CARLOS ALBERTO	35154
2	GUELMAN LUIS ALBERTO	510778
3	VELOSO ALEJANDRA	218797
4	BENINTENDI ALEJANDRA	43972
5	MOUSSAYAN GLORIA	72467
6	FUMAGALLI SERGIO RUBEN	165998
7	SADIR IRMA	53564
8	PAZOS IGNACIO	259726

BLOQUE CAMBIEMOS:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
9	PALMA MARIA	31909
10	MORETTO ROLANDO	86956
11	ARIAS MARIA EVA	78422
12	FERRANDEZ HUGO ABEL	206318
13	PASTORINO JORGE ALBERTO	16920
14	BITTOLO VICENTE	92202
15	ISERN NADIA ROMINA	109410
16	POCHELU MONICA	150625

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
17	HERNANDEZ PABLO RUBEN	204708
18	CAZENEUVE MARIA LETICIA	59500
19	LOSANGE LILIANA MIRTA	87026
20	GUERRERO ELSA ALICIA	216471
21	BASILE SALVADOR GUILLERMO	171296
22	EGUES VIRGINIA DEL VALLE	21145
23	SASSARO JUAN	12594
24	PEREYRA RAUL	43356

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA:

Suplent		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
25	SABATER MARCELA VIVIANA	6355
26	REMIS DANIEL BRUNO	17057
27	VILLALBA MARTA ISABEL	202158
28	AMATUCCI MARIA ROSA	128138
29	RODRIGUEZ KARINA SILVANA	520539
30	PAMPIN GARCIA NIEVES	89407
31	RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	119375
32	SANTANA BEATRIZ MONICA	201261

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
33	BALL LUIS VALENTIN	109971
34	GODOY OSCAR	140769
35	BILIK JUAN ENRIQUE	526780
36	NAVARRO HUGO ISIDORO	197319
37	ALVAREZ OSCAR ALBERTO	17510
38	PELAEZ ABELARDO ERNESTO	110931
39	TAPIA CARLOS TOMAS	11649

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
40	MOLITERNO PEDRO ERNESTO	50021
41	TINEO HORACIO ALBERTO	12705
42	LIZARAZU ARTURO	1759
43	DI ROCCO ARIEL	94993
44	LOISA JORGE	501016
45	ROGGERO DE ZUBREZKI VERONICA	22963
46	TEALDI ELBA MABEL	175073

BLOQUE SOCIALISTA MORON:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
47	CATENA DANIEL HUGO	25150

BLOQUE SOCIALISTA MORON:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
48	AVERSA MIRA ALICIA	87209

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 399/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14452/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciocho con treinta y tres centavos ($ 9.855.618,33.-) las partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Siete millones cuatrocientos veintidos mil cuatrocientos trece con cuarenta y dos centavos ($ 7.422.413,42.-) las partidas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cuatro con noventa y un centavos ($ 2.433.204,91.-) las partidas que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

Anexo I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	04	00	110	2	5	6	0	-2,000.00
1110102000	01	04	00	110	2	9	6	0	-221,000.00
1110102000	01	04	00	110	3	3	3	0	-60,000.00
1110102000	01	07	00	110	3	3	1	0	-25,000.00
1110102000	20	00	00	110	3	5	4	0	-130,000.00
1110102000	20	00	00	110	2	9	2	0	-30,000.00
1110102000	20	00	00	110	2	9	6	0	-20,000.00
1110102000	20	00	00	110	3	2	2	0	-20,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	-15,000.00
1110105000	01	05	00	110	3	2	2	0	-4,409,360.94
1110111000	01	26	00	110	3	3	3	0	-55,160.00
1110111000	01	32	00	110	3	8	3	0	-25,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	6	0	-2,165,592.00
1110117000	19	01	00	110	3	4	1	0	-240,240.00
1110118000	01	12	00	110	2	3	3	0	-22,000.00
1110118000	01	12	00	110	3	3	1	0	-163,000.00
1110118000	29	00	00	110	2	1	5	0	-200.00
1110118000	29	00	00	110	2	2	2	0	-16,005.00
1110118000	32	01	00	110	5	1	4	0	-3,549.18
1110118000	33	01	00	110	2	5	9	0	-15,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	5	0	-35,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	2	1	0	-27,260.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	6	0	-26,500.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	1	0	-1,255.00
1110118000	38	01	00	110	2	2	2	0	-50,000.00
1110118000	38	01	00	110	3	5	1	0	-41,000.00
1110119000	01	19	00	110	2	2	2	0	-42,792.00
1110119000	01	19	00	110	2	9	1	0	-67,782.00
1110119000	01	19	00	110	2	5	5	0	-2,361.48
1110119000	01	20	00	110	2	9	1	0	-7,000.00
1110119000	01	22	00	110	2	5	6	0	-30,000.00
1110119000	01	22	00	110	2	2	2	0	-6,000.00
1110119000	01	22	00	110	2	5	5	0	-16,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	5	6	0	-9,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	9	1	0	-40,740.23
1110119000	01	24	00	110	3	2	9	0	-6,120.50
1110120000	36	01	00	110	2	3	2	0	-25,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	9	0	-8,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	5	0	-50,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	2	0	-316.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	2	0	-349,740.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	3	0	-20,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	4	0	-17,142.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	9	0	-150,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	6	0	-122,802.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	2	0	-60,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	2	0	-100,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	6	0	-200,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	1	1	0	-500,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	1	1	0	-23,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	3	3	0	-17,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	5	5	0	-10,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	2	9	0	-1,700.00
1110111000	01	27	00	110	3	4	9	0	-150,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	5	3	0	-4,000.00
Total									-9,855,618.33

Anexo II

1110102000	01	04	00	110	2	2	2	0	110,000.00
1110102000	01	04	00	110	3	4	9	0	171,000.00
1110102000	01	07	00	110	3	3	9	0	25,000.00
1110102000	20	00	00	110	2	3	3	0	27,000.00
1110102000	20	00	00	110	2	2	2	0	53,000.00
1110102000	20	00	00	110	3	1	4	0	120,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	9	0	2,300.00
1110103000	01	13	00	110	2	1	5	0	3,500.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	1,695,764.80
1110105000	01	05	00	110	2	3	1	0	890.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	1	0	36,926.70
1110105000	01	05	00	110	2	5	9	0	47,129.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	5	0	13,320.00
1110105000	01	05	00	110	2	7	1	0	576.30
1110105000	01	05	00	110	2	7	5	0	54,405.99
1110105000	01	05	00	110	2	9	3	0	16,686.55
1110105000	01	05	00	110	2	9	9	0	6,304.00
1110105000	01	06	00	110	2	2	2	0	4,880.30
1110105000	01	06	00	110	2	5	4	0	1,044.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	9	0	1,354.85
1110105000	01	06	00	110	2	7	4	0	16,294.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	5	0	14,593.32
1110105000	01	06	00	110	2	8	4	0	13,006.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	3	0	2,226.47
1110105000	01	08	00	110	2	5	6	0	493,028.13
1110105000	01	08	00	110	2	5	9	0	1,448.00
1110105000	24	01	00	110	2	7	5	0	81,120.00
1110105000	25	00	00	110	2	4	3	0	5,408.90
1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	306,754.50

1110102000	01	04	00	110	2	2	2	0	110,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	8	0	9,802.15
1110105000	25	00	00	110	2	7	1	0	52,972.50
1110105000	25	00	00	110	2	7	9	0	93,273.00
1110105000	25	00	00	110	2	8	4	0	366,914.68
1110105000	25	00	00	110	2	8	9	0	86,360.00
1110105000	25	00	00	110	2	9	9	0	4,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	9	0	4,948.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	5	0	100,000.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	9	0	46,290.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	6	0	68,916.00
1110105000	28	00	00	110	2	9	6	0	2,526.80
1110111000	01	26	00	110	2	3	4	0	460.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	6	0	3,500.00
1110117000	19	01	00	110	3	2	1	0	1,540,240.00
1110117000	19	01	00	110	2	1	1	0	35,353.00
1110117000	19	01	00	110	2	1	5	0	3,100.00
1110117000	19	01	00	110	3	5	4	0	36,005.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	9	0	5,000.00
1110118000	01	12	00	110	3	4	9	0	13,000.00
1110118000	29	00	00	110	2	3	2	0	200.00
1110118000	29	00	00	110	3	2	1	0	16,005.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	3	0	1,000.00
1110118000	38	01	00	110	3	5	3	0	41,000.00
1110119000	01	19	00	110	2	9	2	0	11,600.00
1110119000	01	19	00	110	2	9	3	0	19,135.48
1110119000	01	20	00	110	2	7	9	0	2,500.00
1110119000	01	20	00	110	2	1	5	0	1,500.00
1110119000	01	22	00	110	2	9	1	0	30,000.00
1110119000	01	22	00	110	3	5	1	0	6,000.00

Anexo II

1110119000	01	24	00	110	2	1	1	0	8,800.00
1110119000	01	24	00	110	3	1	2	0	900.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	8	0	50,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	5	2	0	485,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	8	0	717.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	3	0	140,890.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	9	0	15,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	9	0	493,278.00
1110104000	41	00	00	110	2	4	4	0	200.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	2	0	15,430.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	4	0	6,360.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	7	0	18,470.00
1110104000	49	00	00	110	3	3	2	0	64,805.00
1110118000	01	14	00	110	2	3	1	0	2,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	5	8	0	10,000.00
1110118000	01	14	00	110	2	9	2	0	4,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	5	3	0	30,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	2	2	0	150,000.00
Total									**7,422,413.42**

Anexo III

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	04	00	110	2	5	9	0	1,000.00
1110102000	01	04	00	110	2	3	4	0	1,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	13	00	110	2	6	5	0	2,200.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	4	0	7,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	3	3	0	1,677.56
1110105000	01	05	00	110	2	5	4	0	3,010.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	2	0	23,642.36
1110105000	01	05	00	110	2	7	2	0	3,243.28
1110105000	01	05	00	110	2	9	6	0	36,178.15
1110105000	01	05	00	110	3	2	9	0	1,900.00
1110105000	01	05	00	110	3	3	1	0	2,863.35
1110105000	01	05	00	110	3	3	2	0	1,991.77
1110105000	01	05	00	110	3	3	5	0	1,760.83
1110105000	01	05	00	110	3	3	6	0	4,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	1	4	0	673.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	3	0	17,259.20
1110105000	01	08	00	110	2	5	1	0	4,602.84
1110105000	01	08	00	110	2	5	5	0	595.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	8	0	3,795.00
1110105000	01	08	00	110	2	7	1	0	444.07
1110105000	01	08	00	110	2	7	5	0	24,009.59
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	7,801.00
1110105000	01	08	00	110	3	2	2	0	172,000.00
1110105000	01	08	00	110	3	3	3	0	4,089.00
1110105000	25	00	00	110	3	2	2	0	53,900.00
1110105000	25	00	00	110	3	5	1	0	16,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	1	0	135,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	5	5	0	60.00
1110105000	27	00	00	110	2	4	9	0	238,700.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	2	0	1,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	3	0	12,500.00
1110111000	01	26	00	110	2	7	9	0	6,200.00
1110111000	01	26	00	110	2	6	5	0	4,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	7	4	0	3,500.00
1110111000	01	26	00	110	2	5	5	0	23,300.00
1110111000	01	26	00	110	2	2	2	0	1,400.00
1110111000	01	26	00	110	2	7	5	0	300.00
1110111000	01	32	00	110	3	2	9	0	7,500.00
1110111000	01	32	00	110	3	5	9	0	17,500.00
1110117000	19	01	00	110	2	1	4	0	100.00
1110117000	19	01	00	110	2	2	3	0	4,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	4	9	0	169.40
1110117000	19	01	00	110	2	5	5	0	27,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	9	0	144.60
1110117000	19	01	00	110	2	6	3	0	24,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	6	9	0	30.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	1	0	11,500.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	2	0	5,200.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	4	0	2,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	5	0	14,100.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	9	0	19,200.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	3	0	190,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	4	0	3,400.00
1110117000	19	01	00	110	3	1	5	0	10.00
1110117000	19	01	00	110	3	1	9	0	4,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	1	0	4,400.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	5	0	1,000.00

Anexo III

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	01	00	110	3	4	6	0	1,650.00
1110117000	19	01	00	110	3	4	9	0	420,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	3,100.00
1110117000	19	01	00	110	5	1	3	0	9,130.00
1110117000	19	01	00	110	5	1	4	0	42,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	5	8	0	22,000.00
1110118000	01	12	00	110	3	5	3	0	150,000.00
1110118000	32	01	00	110	2	5	2	0	93.00
1110118000	32	01	00	110	2	5	9	0	395.00
1110118000	32	01	00	110	2	7	9	0	380.00
1110118000	32	01	00	110	3	2	2	0	834.00
1110118000	32	01	00	110	3	7	2	0	1,847.18
1110118000	33	01	00	110	2	4	3	0	7,525.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	2	0	40.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	2	0	95.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	4	0	1,100.00
1110118000	33	01	00	110	3	2	9	0	54,700.00
1110118000	33	01	00	110	2	7	1	0	13,800.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	5	0	23,500.00
1110118000	34	01	00	110	2	7	5	0	2,000.00
1110118000	34	01	00	110	3	2	2	0	1,255.00
1110118000	38	01	00	110	3	9	9	0	50,000.00
1110119000	01	19	00	110	3	3	2	0	55,700.00
1110119000	01	19	00	110	3	3	3	0	26,500.00
1110119000	01	20	00	110	2	6	5	0	3,000.00
1110119000	01	22	00	110	3	2	9	0	16,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	2	3	0	5,000.00
1110119000	01	24	00	110	2	2	1	0	192.50
1110119000	01	24	00	110	2	7	5	0	12,200.00
1110119000	01	24	00	110	2	9	9	0	12,200.00
1110119000	01	24	00	110	2	7	9	0	861.73
1110119000	01	24	00	110	3	3	3	0	9,586.00
1110119000	01	24	00	110	3	5	3	0	6,120.50
1110120000	36	01	00	110	3	2	9	0	25,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	5	0	8,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	1	4	0	13,756.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	1	0	96.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	5	0	50,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	4	2	0	5,700.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	1	0	1,120.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	4	0	319.00
1110104000	49	00	00	110	2	4	9	0	444.00
1110104000	49	00	00	110	3	4	2	0	100,000.00
1110104000	49	00	00	110	3	4	9	0	108,400.00
1110104000	49	00	00	110	3	7	2	0	15.00
1110118000	01	14	00	110	2	7	5	0	4,000.00
1110118000	01	14	00	110	3	2	2	0	1,700.00
1110118000	01	16	00	110	2	9	9	0	2,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	5	4	0	2,000.00
Total									2,433,204.91

* * *

DECRETO Nº 402/2016

Morón, 28 de Junio de 2016

VISTO;

El Decreto Nº 02/16, el expediente Nº 4079-13581/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 02/16, se crearon diversas Cajas Chicas para que las áreas puedan atender gasto de pequeña cuantía, que hacen al desenvolvimiento de ellas.

Que la ejecución de los fondos fijos de algunas dependencias demuestran que son insuficientes para afrontar gastos que hacen a su desenvolvimiento, por lo que procede que sean ajustados convenientemente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Economía y Finanzas han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Fíjase el monto de las cajas chicas de lasdependenciasque se detallan con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y con la rotación que a continuación se menciona.

Dependencia	Rotación Mensual	Monto
Subsecretaría Legal y Técnica	1	$ 4.000.-
Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión	1	$ 4.000.-
Subsecretaría de Control y Gestión Urbana	1	$ 4.000.-
Colonia de Vacaciones	1	$ 3.000.-
Dirección de Inspección General	1	$ 3.000.-
Dirección de Sistemas	1	$ 3.000.-
Dirección de Defensa Civil	2	$ 7.000.-
Dirección de Contaduría	1	$ 3.000.-
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	2	$ 10.000.-
Secretaría de Seguridad Ciudadana	2	$ 10.000.-
Programa Centro de día Barrio Carlos Gardel	1	$ 1.500.-
Chicos con menos calle	1	$ 1.500.-
Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales	1	$ 1.500.-
Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores	1	$ 1.500.-
Dirección de Políticas de Género	1	$ 3.000.-
Coordinación de Logística y Asistencia Técnica	1	$ 3.000.-
Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales	1	$ 3.000.-
Dirección de Atención al Vecino	1	$ 1.000.-
Secretaría de Salud	1	$ 10.000.-
Dirección Administración Hospital de Morón	2	$ 10.000.-
Dirección de CEMSA	1	$ 5.000.-
UGC Nº 1 – Morón Centro-Norte	2	$ 12.000.-
UGC Nº 2 – Haedo	2	$ 10.000.-
UGC Nº 3 – El Palomar	2	$ 12.000.-
UGC Nº 4 – Castelar Centro-Norte	2	$ 10.000.-
UGC Nº 5 – Castelar Sur	2	$ 10.000.-
UGC Nº 6 – Morón Sur	2	$ 10.000.-
UGC Nº 7 – Villa Sarmiento	2	$ 10.000.-
Secretaría de Comunicación Institucional	1	$ 10.000.-

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará las fianzas de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido

en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 421/2016

Morón, 30 de Junio de 2016

VISTO;
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-12804/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Ana Valeria Villalva, revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tributos Municipales.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la agente Villalva solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 46º de la Ley Nº 11.757, debio a que ha sido convocada para desempeñarse en el cargo de Directora de Tributos Municipales.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 46º, establece que, por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso de la agente en cuestión el día 11 de Junio del año 2007.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Tributos Municipales, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que la Sra. Villalva, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Tributos Municipales.
Que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención en su competencia y adjunta esta ultima proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Resérvese a partir del día 11 de Abril del año 2016, el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente *Ana Valeria Villalva* (Legajo Nº 192278/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2º.- Téngase por designada a partir del día 11 Abril del año 2016, a la Sra. *Ana Valeria Villalva*(Legajo Nº 192278/00), en el cargo de Directora de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a la Sra. Villalva, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 4º.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Julio

DECRETO Nº 443/2016

Morón, 01 de Julio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 2285/14, la Licitación Pública Nº 16/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4105/2014, que atento el cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-6/2015 (VII Cuerpos), relacionado con la Obra “Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural “Antigua Imprenta” y Obras Complementarias, sito en la calle Estrada Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2285/14 se autorizó el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra “Construcción y Remodelación Unidad de Gestión Comunitaria UGC Nº 2, Proyecto Centro Cultural “Antigua Imprenta” y Obras Complementarias”, sito en la calle Estrada Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, en el marco del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, solicitado por la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitada por expediente Nº 5000-4105/14, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Seis millones doscientos treinta y cinco mil setenta ($ 6.235.070.-).
Que a fs. 274/275 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 04 de Febrero del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Instalectro S.A. e Industrias Más S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación y Plan de Trabajo”. En dicha oportunidad se formularon a las empresas licitantes una serie de requerimientos, los cuales han sido debidamente cumplimentados.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: Instalectro S.A., en la suma total de Pesos Seis millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco ($ 6.155.775.-); e Industrias Más S.R.L., en la suma total de Pesos Nueve millones quinientos veinticinco mil ($ 9.525.000.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1279, mediante el cual manifestó expresamente que: "todas las empresas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados (...) que la oferta económica más conveniente es la presentada por la empresa Instalectro S.A. (...) la cual se ubica por debajo del presupuesto oficial en un 1.28%".
Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado y el Informe del Área Técnica.
Que mediante Decreto N° 959/15 se adjudicó la Licitación Pública Nº 16/2014, para la ejecución de la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sito en la calle Estrada Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón a la firma: INSTALECTRO S.A., en la suma total de Pesos Seis millones ciento cincuenta cinco mil setecientos setenta y cinco ($ 6.155.775.-).
Que a fs. 1308/1309 del expediente citado en el Visto, obra Nota de fecha 17 de Julio de 2015, emitida por la firma supra referenciada, mediante la cual manifiesta que debido a un error en la presentación de su oferta, que hace que a su juicio sea inviable económicamente para la empresa llevar a cabo la ejecución de la obra, desiste de ejecutar la misma. Asimismo, manifiesta que ante la necesidad por parte de la Municipalidad de llevar a cabo la obra, propone que se realice una transferencia de la obra ya adjudicada a la segunda oferta más conveniente.
Que a fs. 1312 la Subsecretaría de Proyectos, manifiesta que debido al tiempo transcurrido y con la validez de la oferta efectuada por la empresa Industrias Más S.A. (segunda mejor oferta) vencida, no es viable la alternativa de presentarla como adjudicataria. Por tal razón, considera que debería comunicarse la situación planteada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, por ser el Ente financiador, y solicitar su autorización para una nueva licitación, previa actualización del valor de obra, solicitándose consecuentemente un mayor financiamiento.
Que a fs. 1313/1313 vta. la Comisión de Preadjudicaciones, dictamina que en consideración a lo manifestado por la firma Instalectro S.A. y al informe producido por la Subsecretaría de Proyectos, resulta conveniente dejar sin efecto el Decreto de adjudicación de la obra precedentemente mencionada.
Que mediante Decreto N° 2312/2015 se dejó sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública Nº 16/2014, dispuesta por Decreto Nº 959/15 a la firma Instalectro S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sita en la calle Estrada Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, con pérdida de la Garantía de Ejecución de Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 34 y 38 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Que por haberse omitido en su oportunidad, esto es, al momento del dictado del Decreto N° 2312/2015, y atento lo indicado a fs. 1312 y a los fines de comunicar la situación del presente caso a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, por ser el Ente financiador, y solicitar su autorización para una nueva licitación, previa actualización del valor de la obra, solicitándose consecuentemente un mayor financiamiento, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que deje sin efecto la Licitación Pública N° 16/2014 para la ejecución de la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) N° 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sita en la calle Estrada N° 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 16/2014, para la ejecución de la Obra "Construcción y Remodelación de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2, Proyecto Centro Cultural "Antigua Imprenta" y Obras Complementarias, sita en la calle Estrada Nº 17 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 444/2016

Morón, 06 de Julio de 2016

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-14832/16-0 D.E., Nº 4079-14831/16-0 D.E., Nº 4079-14829/16-0 D.E., Nº 4079-14828/16-0 D.E., Nº 4079-14830/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los expedientes citados en el Visto, las Unidades de Gestión Comunitaria N° 2, 3, 4, 6 y 7, solicitan una Caja Chica Especial para las actividades que desarrollarán con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia a llevarse a cabo en las localidades del Partido de Morón, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la celebración precedentemente mencionada.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase las Cajas Chicas Especiales de las dependencias que se detallan continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran con las actividades que se desarrollarán con motivo de los Festejos del Bicentenario de la Independencia en las localidades del Partido de Morón:

Dependencia	Monto	Rotación

		Mensual
Unión de Gestión Comunitaria Nº 2	$ 15.000.-	Única
Unión de Gestión Comunitaria Nº 3	$ 15.000.	Única
Unión de Gestión Comunitaria Nº 4	$ 15.000.-	Única
Unión de Gestión Comunitaria Nº 6	$ 15.000.-	Única
Unión de Gestión Comunitaria Nº 7	$ 15.000.-	Única

ARTICULO 2.- La Tesorería implementará las fianzas de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las Cajas Chicas Especiales, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 445/2016

Morón, 06 de Julio de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-14278/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración General solicita la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Fíjaseel monto de la caja chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada y con la rotación que a continuación se menciona.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local	$ 3.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 447/2016

Morón, 11 de Julio de 2016

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el expediente Nº 4079-11694/16-0 D.E. y,CONSIDERANDO:
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se habría producido el día 05 de Marzo del año 2016 conduciendo un vehículo Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4 N LS, dominio colocado KRB 397, en situación de transitar por la calle French (del centro de Morón hacia Avenida Don Bosco) a la altura 600 esquina Vicente López, donde habría caído en un pozo (de varios metros de largo y 30 cm de profundidad) que se encontraba con agua.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que siendo ellos así, es evidente que la “cosa” no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa de riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, la mera presencia o existencia de pintura, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el anterior Artículo 1113 del Digesto Civil, actual Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular “desprevenido” de la recurrente, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3º, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. La recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina “Relación de Causalidad”, la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que “la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño.
Que así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988, en “Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional .LL, 1989-A-280”: *“El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado”*.

Que así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed. Abeledo Perrot, 2001, que: *"El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los caso o situaciones; varía o puede variar según el supuesto que se trate"*.

Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por la recurrente.

Que así, en este orden de ideas, Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: *"los Jueces deben hacer con suma prudencia"*, al decir que: *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de el se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar la omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc."*

Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.

Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.

Que ha tomado la intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Recházase el reclamo formulado por el Sr. Pazos Gerardo Martín (D.N.I. Nº 25.094.522), que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-11694/16-0 D.E..

ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 4482016

Morón, 11 de Julio de 2016

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y su modificatorio Nº 110/16 D.E., el Decreto Nº 2811/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2811/15, se designó a la Sra. Sandra Scianca, en el cargo de Directora de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que por Decreto Nº 110/16 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planificación y Gestión, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que la Directora de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, Sra. Scianca, ha presentado la renuncia a su cargo a partir del día 13 de Mayo del año 2016.

Que el Sr. Elías Gonzalo Aguirre, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección precedentemente mencionada.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia a partir del día 13 de Mayo del año 2016, a la Sra. *Sandra Scianca* (D.N.I. Nº 28.620.626), en el cargo de Directora de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2º: Dase por designado a partir del día 13 de Mayo del año 2016, al Sr. *Elías Gonzalo Aguirre* (D.N.I. Nº 32.595.478) – (Legajo Nº 267245/00), en el cargo de Director de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencia, dependiente de la Subsecretario de Planificación y Gestión, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 449/2016

Morón, 12 de Julio de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14750/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconsistencias en las partidas de gasto del Fondo Educativo, es necesario proceder a la reasignación de sus créditos.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con carácter de afectación específica.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º

de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro con noventa y ocho centavos ($ 4.438.404,98.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte. Finan	Inciso	Part. Prin.	Part. Parcial	Part. Subparcial	Monto
1110118000	34	01	00	131	1	1	1	0	36,833.57
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	123,908.02
1110118000	34	01	00	131	1	1	6	0	4,277,663.39
Total									4,438,404,98

ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Dos millones setecientos setenta y un mil seiscientos siete con sesenta y cuatro centavos ($ 2.771.607,64.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte. Finan	Inciso	Part. Prin.	Part. Parcial	Part. Subparcial	Monto
1110118000	34	01	00	131	1	1	7	0	309,419.07
1110118000	34	01	00	131	1	2	1	0	480,711.20
1110118000	34	01	00	131	1	2	2	0	431,288.24
1110118000	34	01	00	131	1	2	3	0	120,198.14
1110118000	34	01	00	131	1	2	6	0	315,352.90
1110118000	34	01	00	131	1	3	1	0	408,508.07
1110118000	34	01	00	131	1	4	0	0	528,483.96
1110118000	34	01	00	131	1	5	0	0	177,646.06
					Total				2,771,607,64

ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Un millón seiscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y siete con treinta y cuatro centavos ($ 1.666.797,34.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Programa	Proyecto	Obra	Fte. Finan	Inciso	Part. Prin.	Part. Parcial	Part. Subparcial	Monto
1110118000	34	01	00	131	1	2	5	0	888,512,91
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	778,284,43
					Total				1,666,797,64

ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 451/2016

Morón, 15 de Julio de 2016

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y su modificatorio Nº 387/16 D.E., el expediente Nº 4079-14938/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 387/16 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Planificación Urbana, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la Sra. Analía Da Silva, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Planificación Urbana.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia, adjuntando ésta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dase por designada a partir del día 1º de Junio del año 2016, a la Sra. *Analía Da Silva* (D.N.I. Nº 17.965.450) – (Legajo Nº 266345/00), en el cargo de Directora de Planificación Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 452/2016

Morón, 15 de Julio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14945/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia y adjunta esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Veinticuatro millones cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con cuarenta y un centavos ($ 24.042.348,41.-) las partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2.- Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Veintitrés millones doscientos veintiocho mil novecientos ochenta y ocho con setenta y cuatro centavos ($ 23.228.988,74.-) las partidas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ochocientos trece mil trescientos cincuenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 813.359,67.-) las partidas que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	04	00	110	2	9	6	0	-14,000.00
1110102000	01	04	00	110	2	9	6	0	-14,000.00
1110102000	01	04	00	110	2	1	1	0	-6,000.00
1110102000	01	05	00	110	3	3	3	0	-650,000.00
1110102000	01	05	00	110	3	3	1	0	-100,000.00
1110102000	01	05	00	110	3	4	6	0	-500,000.00
1110102000	01	05	00	110	2	9	6	0	-100,000.00
1110102000	01	06	00	110	2	3	2	0	-30,000.00
1110102000	01	07	00	110	2	7	4	0	-8,700.00
1110102000	20	00	00	110	4	3	7	0	-10,000.00
1110105000	01	05	00	110	3	2	2	0	-581,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	4	9	0	-2,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	1	1	0	-5,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	2	3	0	-212.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	2	0	-1,100.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	6	0	-45,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	8	0	-7,800.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	2	0	-7,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	3	0	-4,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	6	0	-24,500.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	4	0	-5,300.00
1110118000	01	09	00	110	2	4	2	0	-9,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	7	5	0	-7,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	7	9	0	-6,100.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	3	0	-39,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	3	0	-7,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	9	0	-4,400.00
1110118000	01	09	00	110	3	4	2	0	-74,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	4	5	0	-83,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	5	3	0	-23,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	6	1	0	-23,500.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	3	0	-13,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	2	2	0	-64,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	1	0	-76,500.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	2	0	-22,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	4	0	-2,500.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	4	0	-5,000.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	7	0	-8,500.00
1110118000	01	12	00	110	2	5	5	0	-109,500.00
1110118000	01	12	00	110	4	2	2	0	-555,000.00
1110118000	01	12	00	110	4	2	1	0	-35,000.00
1110118000	01	15	00	110	2	7	9	0	-10,000.00
1110118000	34	01	00	110	4	3	5	0	-16,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	9	1	0	-170,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	4	9	0	-552,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	2	2	0	-3,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	5	2	0	-6,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	5	5	0	-16,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	3	1	0	-1,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	3	2	0	-10,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	4	4	0	-3,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	5	4	0	-152.00
1110119000	01	21	00	110	2	5	9	0	-6,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	6	9	0	-190.50
1110119000	01	21	00	110	2	7	1	0	-400.00
1110119000	01	21	00	110	2	7	9	0	-2,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	9	2	0	-2,000.00
1110119000	01	21	00	110	3	1	5	0	-243.00
1110119000	01	21	00	110	3	3	1	0	-20,000.00
1110119000	01	20	00	110	2	9	1	0	-3,594.72
1110119000	01	20	00	110	4	3	6	0	-25,950.00
1110119000	01	21	00	110	4	3	4	0	-3,057.00
1110119000	01	21	00	110	4	3	5	0	-26,500.00
1110119000	01	21	00	110	4	3	6	0	-20,000.00
1110121000	01	00	00	110	2	2	3	0	-1,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	5	0	-15,000.00
1110122000	16	02	00	110	3	2	9	0	-8,000.00
1110121000	01	00	00	110	4	8	1	0	-400,000.00
1110121000	01	00	00	110	2	3	2	0	-100,000.00
1110121000	01	00	00	110	2	5	6	0	-25,000.00
1110121000	01	00	00	110	2	5	4	0	-4,080.00
1110121000	01	00	00	110	2	4	4	0	-8,000.00
1110121000	01	00	00	110	2	5	8	0	-8,800.00
1110121000	01	00	00	110	3	6	1	0	-180,000.00
1110104000	01	00	00	110	2	2	2	0	-25,000.00
1110104000	01	00	00	110	2	5	6	0	-3,000.00
1110104000	01	00	00	110	2	9	1	0	-4,000.00
1110104000	01	00	00	110	2	9	2	0	-2,000.00
1110104000	01	00	00	110	3	3	2	0	-30,000.00
1110104000	01	00	00	110	3	3	9	0	-5,000.00
1110104000	01	00	00	110	3	4	2	0	-25,000.00
1110104000	01	00	00	110	3	5	3	0	-15,000.00
1110104000	01	00	00	110	3	7	1	0	-10,000.00
1110104000	01	00	00	110	3	9	1	0	-30,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	2	1	0	-53,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	5	9	0	-500,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	9	1	0	-50,000.00
1110104000	22	00	00	110	3	2	1	0	-40,000.00
1110104000	22	00	00	110	3	3	9	0	-9,000,000.00
1110104000	22	00	00	110	3	4	2	0	-2,000,000.00
1110104000	22	00	00	110	3	9	3	0	-750,000.00
1110104000	22	00	00	110	3	9	9	0	-3,500,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	1	1	0	-80,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	2	0	-25,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	1	0	-10,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	2	0	-300,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	3	0	-20,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	9	0	-150,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	1	0	-19,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	5	0	-40,500.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	6	0	-100,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	1	0	-5,080.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	2	0	-50,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	6	3	0	-3,900.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	2	0	-6,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	5	0	-10,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	9	0	-10,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	8	4	0	-4,600.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	1	0	-50,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	2	0	-100,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	6	0	-250,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	2	0	-50,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	01	00	110	3	4	2	0	-50,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	5	0	-14,400.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	7	0	-13,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	5	1	0	-20,800.00
1110104000	23	01	00	110	3	5	3	0	-34,400.00
1110104000	23	01	00	110	3	7	2	0	-6,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	1	2	0	-50,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	3	1	0	-5,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	3	3	0	-5,400.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	5	0	-13,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	1	0	-10,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	2	0	-5,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	5	0	-30,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	6	0	-40,000.00
1110104000	41	00	00	110	3	3	3	0	-10,000.00
1110104000	41	00	00	110	3	5	3	0	-6,000.00
1110104000	41	00	00	110	3	7	2	0	-10,000.00
1110104000	41	00	00	110	3	9	9	0	-59,500.00
1110104000	49	00	00	110	2	1	1	0	-500,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	2	1	0	-9,025.00
1110104000	49	00	00	110	2	2	3	0	-50,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	2	9	0	-20,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	4	4	0	-40,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	5	1	0	-50,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	7	9	0	-8,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	9	1	0	-40,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	9	5	0	-50,000.00
1110104000	49	00	00	110	2	9	6	0	-50,000.00
1110118000	01	16	00	110	2	3	1	0	-2,000.00
1110118000	01	16	00	110	2	3	4	0	-500.00
1110118000	01	16	00	110	2	9	2	0	-3,000.00
1110118000	01	16	00	110	2	9	6	0	-3,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	3	3	0	-2,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	5	3	0	-10,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	7	2	0	-2,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	2	1	0	-3,075.00
1110118000	01	13	00	110	2	2	2	0	-9,334.00
1110118000	01	13	00	110	2	3	1	0	-5,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	3	2	0	-12,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	3	5	0	-14,671.00
1110118000	01	13	00	110	2	5	8	0	-26,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	9	1	0	-5,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	9	6	0	-6,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	9	3	0	-10,200.00
1110118000	01	13	00	110	3	3	3	0	-18,037.19
1110118000	01	13	00	110	3	5	1	0	-4,200.00
1110118000	01	13	00	110	3	9	1	0	-7,947.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	2	0	-447,200.00
Total									-24,042,348.41

ANEXO II

1110102000	01	04	00	110	2	4	4	0	14,000.00
1110102000	01	05	00	110	3	5	3	0	1,350,000.00
1110102000	01	06	00	110	2	3	3	0	30,000.00
1110102000	01	07	00	110	2	9	6	0	7,000.00
1110102000	20	00	00	110	4	3	9	0	10,000.00
1110104000	01	00	00	110	2	5	9	0	1,180.00
1110102000	01	04	00	110	2	4	4	0	14,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	1	1	0	1,924,234.52
1110104000	22	00	00	110	2	2	2	0	399,424.90
1110104000	22	00	00	110	2	2	3	0	121,917.20
1110104000	22	00	00	110	2	2	9	0	22,050.00
1110104000	22	00	00	110	2	3	3	0	5,730.00
1110104000	22	00	00	110	2	3	4	0	435,679.48
1110104000	22	00	00	110	2	5	2	0	9,009,925.56
1110104000	22	00	00	110	2	5	8	0	7,416.59
1110104000	22	00	00	110	2	6	2	0	1,350.00
1110104000	22	00	00	110	2	9	2	0	19,856.73
1110104000	22	00	00	110	2	9	5	0	4,469,471.62
1110104000	22	00	00	110	2	9	6	0	766,829.90
1110104000	22	00	00	110	2	9	9	0	33.00
1110104000	22	00	00	110	3	1	2	0	8,067.72
1110104000	22	00	00	110	3	2	2	0	32,010.00
1110104000	22	00	00	110	3	4	9	0	209,171.60
1110104000	23	01	00	110	2	5	4	0	76.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	8	0	3,842.73
1110104000	23	01	00	110	2	9	3	0	137,086.04
1110104000	23	01	00	110	3	4	9	0	417,822.80
1110104000	23	01	00	110	3	9	9	0	206,250.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	4	0	6,360.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	7	0	32,680.16
1110104000	41	00	00	110	2	5	9	0	3,242.00
1110104000	49	00	00	110	3	1	4	0	1,125.18
1110104000	49	00	00	110	3	3	2	0	64,805.30
1110105000	01	06	00	110	2	6	3	0	3,500.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	5	0	15,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	8	4	0	17,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	6	0	10,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	9	0	3,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	1	0	438,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	9	9	0	10,000.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	6	0	20,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	2	0	35,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	4	0	18,500.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	5	0	16,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	9	0	7,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	7	4	0	8,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	1	0	27,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	4	0	2,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	9	0	155,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	2	0	5,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	7	2	0	18,500.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	5	0	13,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	5	8	0	53,800.00
1110118000	01	12	00	110	4	4	0	0	524,000.00
1110118000	01	15	00	110	2	9	6	0	10,000.00
1110118000	34	01	00	110	4	3	9	0	16,000.00
1110118000	34	01	00	110	3	3	3	0	70,000.00
1110118000	34	01	00	110	3	3	1	0	70,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	9	0	540,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	2	0	12,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	5	8	0	3,000.00
1110118000	38	01	00	110	2	7	1	0	6,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	1	1	0	3,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	9	3	0	11,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	9	4	0	1,500.00

1110102000	01	04	00	110	2	4	4	0	14,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	9	9	0	500.00
1110119000	01	21	00	110	2	3	3	0	1,269.60
1110119000	01	21	00	110	2	7	2	0	3,120.03
1110119000	01	21	00	110	2	7	5	0	2,055.87
1110119000	01	21	00	110	2	9	1	0	16,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	9	4	0	903.00
1110119000	01	21	00	110	3	3	3	0	20,243.00
1110119000	01	20	00	110	2	2	1	0	86.72
1110119000	01	20	00	110	2	5	5	0	2,570.00
1110119000	01	20	00	110	2	9	3	0	338.00
1110119000	01	20	00	110	4	3	7	0	7,050.00
1110119000	01	21	00	110	4	3	7	0	1,794.00
1110119000	01	21	00	110	4	3	8	0	20,975.30
1110119000	01	21	00	110	4	3	9	0	6,000.00
1110121000	01	00	00	110	2	3	3	0	500.00
1110121000	01	00	00	110	3	7	2	0	876.00
1110122000	01	01	00	110	2	2	3	0	15,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	9	0	8,000.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	6	0	100,000.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	7	0	200,000.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	9	0	100,000.00
1110121000	01	00	00	110	3	5	9	0	139,345.00
1110121000	01	00	00	110	3	5	3	0	6,159.00
1110121000	01	00	00	110	3	4	9	0	180,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	1	0	15,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	3	0	120,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	4	0	500.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	1	0	2,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	4	9	0	2,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	5	4	0	50,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	700.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	4	0	1,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	5	0	6,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	7	0	240,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	8	1	0	10,000.00
1110118000	01	16	00	110	2	1	1	0	3,000.00
1110118000	01	16	00	110	2	3	3	0	16,000.00
1110118000	01	16	00	110	2	9	9	0	1,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	3	1	0	200.00
1110118000	01	16	00	110	3	5	4	0	1,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	5	5	0	9,193.00
1110118000	01	13	00	110	2	7	1	0	17,461.19
1110118000	01	13	00	110	2	7	5	0	751.00
1110118000	01	13	00	110	3	5	3	0	39,959.00
Total									**23,228,988.74**

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	04	00	110	3	3	2	0	6,000.00
1110102000	01	07	00	110	2	5	9	0	500.00
1110102000	01	07	00	110	2	6	9	0	1,200.00
1110104000	01	00	00	110	2	1	2	0	787.00
1110104000	01	00	00	110	2	5	2	0	2,747.56
1110104000	01	00	00	110	2	5	4	0	118.00
1110104000	01	00	00	110	2	6	2	0	550.00
1110104000	01	00	00	110	2	9	5	0	400.00
1110104000	01	00	00	110	3	8	3	0	19,000.00
1110104000	22	00	00	110	2	3	2	0	223.00

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	22	00	00	110	2	4	1	0	297.00
1110104000	22	00	00	110	3	3	7	0	160.00
1110104000	23	01	00	110	2	1	4	0	13,878.88
1110104000	23	01	00	110	2	2	1	0	650.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	7	0	25,380.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	1	0	2,142.39
1110104000	23	01	00	110	3	3	5	0	40,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	4	1	0	6,060.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	1	0	1,740.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	9	0	2,907.14
1110104000	41	00	00	110	2	9	4	0	319.00
1110104000	49	00	00	110	2	7	1	0	42.00
1110104000	49	00	00	110	2	9	4	0	1,569.00
1110104000	49	00	00	110	3	4	2	0	108,200.00
1110104000	49	00	00	110	3	7	2	0	795.00
1110105000	01	05	00	110	2	3	3	0	4,000.00
1110105000	01	05	00	110	3	3	1	0	15,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	1	4	0	1,500.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	3	0	20,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	5	0	3,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	8	0	1,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	7	9	0	15,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	5,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	3	0	1,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	9	0	1,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	1	5	0	9,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	2	9	0	3,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	1	0	15,500.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	4	0	20,300.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	5	0	23,300.00
1110118000	01	09	00	110	2	7	1	0	13,500.00
1110118000	01	09	00	110	2	8	4	0	3,100.00
1110118000	01	09	00	110	3	2	9	0	73,500.00
1110118000	01	09	00	110	4	8	1	0	13,500.00
1110118000	01	09	00	110	2	2	1	0	212.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	7	0	1,100.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	1	0	4,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	7	0	400.00
1110118000	01	09	00	110	3	5	1	0	65,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	5	9	0	17,000.00
1110118000	01	12	00	110	2	3	1	0	90.00
1110118000	01	12	00	110	2	7	5	0	560.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	2	0	260.00
1110118000	01	12	00	110	2	9	6	0	1,050.00
1110118000	01	12	00	110	3	4	5	0	53,760.00
1110118000	01	12	00	110	4	3	5	0	27,150.00
1110118000	01	12	00	110	4	3	7	0	2,280.00
1110118000	01	12	00	110	4	3	9	0	36,550.00
1110118000	01	16	00	110	2	2	1	0	1,300.00
1110118000	34	01	00	110	2	2	9	0	30,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	5	8	0	1,340.00
1110119000	01	21	00	110	2	9	9	0	54.00
1110119000	01	20	00	110	2	6	4	0	600.00
1110119000	01	20	00	110	4	3	8	0	18,900.00
1110119000	01	21	00	110	4	3	2	0	20,787.70
1110118000	01	13	00	110	2	6	9	0	100.00
1110118000	01	13	00	110	3	3	1	0	54,000.00
Total									**813,359.67**

* * *

DECRETO Nº 453/2016

Morón, 15 de Julio de 2016

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14944/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a realizar las ampliaciones, modificaciones y/o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.

Que los fondos afectados serán destinados a la remodelación de diferentes calles del distrito a fin de mejorar la vía pública municipal.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Increméntese el Cálculo de Recursos, por un monto total de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis ($ 252.986.-), según el siguiente detalle:

Rubro: 11.4.08.00 Fondo Provincial Solidario Dto. 440/09 Ley 13.976 Afectados.

Procedencia: 12 –Origen Municipal– Afectados.

ARTÍCULO 2.- Créase en el Presupuesto General de Gastos, por un monto total de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis ($ 252.986.-), según el siguiente detalle:

Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica

Fuente de Financiamiento: 131

Categoría Programática: 65.97.00 Pavimento Fondo Soja

Inciso 4 Pda. Ppal. 2 Pda. Parc. 2 Construcciones en Bienes de Dominio Público.

ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 454/2016

Morón, 15 de Julio de 2016

VISTO;

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Generales, el Expediente Nº 4079-14496/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece en su artículo 3º que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las autoridades provinciales pueden impedir su vigencia, destacando que toda alteración, modificación, supresión o reforma de la citada Constitución dispuesta por un poder no constituido o realizada sin respetar los procedimientos en ella previstos, como así también la arrogación ilegítima de funciones de un poder en desmedro de otro, será nula de nulidad absoluta y los actos que de ellos se deriven quedarán sujetos a revisión ulterior;

Que la mencionada Carta Magna, encuentra sus antecedentes en su versión de 1949, la cual también contiene entre sus fundamentos el rechazo a cualquier actividad "atentatorias al sistema democrático en que ésta se inspira";

Que en diversos períodos de nuestra historia reciente, en especial durante el período comprendido entre el año 1976 y el año 1983, nuestro país ha sido regido por un gobierno dictatorial, que en todas las jurisdicciones se ha arrogado facultades legislativas sin haber recurrido a su tratamiento en las cámaras legislativas;

Que en el caso que nos ocupa, han *legislado* tanto en materia Provincial, a través de Decretos – Ley, como en materia Municipal a través de Ordenanzas Generales;

Que toda vez que las mencionadas normas han sido dictadas en abierta violación a las normas procesales y de competencia que rigen el Estado de Derecho, se entiende conveniente conformar una Comisión de Revisión con el objeto primario de explorar y analizar pormenorizadamente la normativa aprobada durante lapsos de gobiernos no democráticos, y proceder a su examen y fiscalización; sin perjuicio de proponer la redacción, derogación adaptación o actualización de la normativa general auscultada en ocasión de sus funciones.

Que se entiende oportuno invitar al Honorable Concejo Deliberante a integrar la aludida Comisión en forma conjunta con este Poder Ejecutivo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaria Legal y Técnica;

Que, atento lo antes expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánicas de las Municipalidades, procedase el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión de Revisión Normativa para el Estudio de las Ordenanzas Generales aprobadas durante los gobiernos no constitucionales.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º precedente tendrá a su cargo la revisión, y reformulación del plexo normativo de aplicación al Municipio de Morón, proponiendo a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo las derogaciones, modificaciones o adecuaciones que considere procedentes.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión estará conformada al menos por dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo, así como por la Presidencia y un representante de cada bloque del Departamento Deliberativo, a quienes deberá cursarse expresa invitación.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase como representantes del Departamento Ejecutivo a los Doctores. Cristian David Herrera (D.N.I. 20.036.972) y Marcelo León Ugarte (D.N.I. 20.607.764), quienes tendrá a su cargo, de forma conjunta o indistinta, la Coordinación de la aludida Comisión de Revisión.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a los titulares de bloque del Honorable Concejo Deliberante a designar representantes para integrar la aludida Comisión de Revisión, los que deberán ser Concejales.

ARTÍCULIO 6º.- Establécese que la Comisión de Revisión tendrá un plazo de (1) un año a partir de la primera reunión de sus integrantes para culminar su cometido, debiendo producir informes del avance de sus tareas.

ARTÍCULO 7º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 8º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Cúrsense las invitaciones correspondientes. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 455/2016

Morón, 18 de Julio de 2016

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y su modificatorio Nº 337/16/16 D.E., los Decretos Nros. 2756/15 D.E., 008/16 D.E., 104/16 D.E., 308/16 D.E., 351/16 D.E., 380/16 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 337/16 D.E. se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría Legal y Técnica una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Gobierno.

Que por Decreto Nº 2756/15, se designó al Dr. Cristian David Herrera, en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que por Decreto Nº 008/16, se le delegó al Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Herrera, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos de tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que por Decreto Nº 104/16, se le delegó al Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Herrera, la firma de los certificados de avance de obra y/o de las rendiciones de cuenta y/o pedidos de reposición de fondos dirigidos a la Provincia de Buenos Aires o al Estado Nacional vinculados a obras públicas efectuadas con fondos total o parciamente provenientes de dichas jurisdicciones.

Que por Decreto Nº 308/16, se creó la Comisión de Negociación Colectiva, en el marco de lo dispuesto por la Sección II de la ley N° 14.656. y se designaron como miembros de la Comisión de Negociación Colectiva en representación del Departamento Ejecutivo, encontrándose entre ellos el Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Herrera.

Que por Decreto Nº 351/16, se designó a la Dra. María Eugenia Brizzi, en el cargo de Directora de Coordinación General.

Que por Decreto Nº 380/16, se designó como miembro de la Comisión de Negociación Colectiva en representación del Departamento Ejecutivo, al Dr. Herrera.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno informa que el Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Herrera, hará uso licencia ordinaria durante el período comprendido entre el día 18 hasta el día 31 de Julio del año 2016 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho y de las facultadas otorgadas al Titular de la Subsecretaría de Legal y Técnica por los Decretos Nros. 008/16 D.E., 104/16 D.E., 308/16 D.E., a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Coordinación General, Dra. Brizzi, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que la Subsecretaría de Legal y Técnica y la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, han tomado debida intervención en su incumbencia.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese licencia por mayor jerarquía, a partir del día 18 hasta el día 31 de Julio del año 2016 inclusive, Dra. *María Eugenia Brizzi* (DNI Nº 29.039.121).

ARTÍCULO 2º.- Desígnase interinamente a partir del día 18 hasta el día 31 de Julio del año 2016 inclusive, Dra. *María Eugenia Brizzi* (DNI Nº 29.039.121), en el cargo de Subsecretaria de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y asignasele las facultadas otorgadas por los Decretos Nros. 008/16 D.E., 104/16 D.E., 308/16 D.E. y 380/16 D.E.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 456/2016

Morón, 18 de Julio de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17577/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio del año 2016, el expediente Nº 4079-14768/16-0 D.E. – 77452/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17577/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º: Conválidase el Acuerdo celebrado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuya copia abra a fs. 25 a 30 de las presentes actuaciones registrado bajo el Nº 203/16."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

gDada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 457/2016

Morón, 18 de Julio de 2016

VISTO;

La Resolución Nº 414/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Nº 203/16, el Decreto Nº 456/16 D.E. promulgatorio de la Ordenanza Nº 17577/16, el expediente Nº 4079-14768/16-0 D.E. – 77452/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Judicial de fecha 3 de Junio de 2016 dictada en el marco del Expediente Nº 2305/2015, autos: "CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Concurso Preventivo, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, se autorizó a la concursada, en los términos del artículo 16 de la Ley Nacional Nº 24522, a concluir la operación que surge del "Acuerdo de Remediación del Servicio Público", suscripto con fecha 13 de Mayo de 2016, entre, por un lado, la Empresa CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA, y por el otro, las Empresas LA CABAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA,

SARGENTO CABRAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, MICROÓMNIBUS SAAVEDRA SOCIEDAD ANÓNIMA y LIBERTADOR SAN MARTIN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE, por el cual éstas últimas asumirán la explotación y prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros de las trazas identificadas como Líneas Nº 136, Nº 153, Nº 163, Nº 174, Nº 253, Nº 317, Nº 324, Nº 322, Nº 503 y Nº 635, trazas que pertenecen a la jurisdicción nacional, provincial y municipal.
Que por acuerdo de cesión del personal de la firma CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de las Empresas precedentemente mencionadas, celebrado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el consentimiento expreso de la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (U.T.A.), en el cual se desprende que la Empresa LA CABAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA asume la explotación de las Líneas Nº 174, Nº 317 y Nº 635.
Que por Resolución Nº 414/16 de la Provincia de Buenos Aires convalidó el Acuerdo de Remediación del Servicios Público celebrado entre la EMPRESA CONSULTORES ASOCIADOS ECONTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA y las Empresas LA CABAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA, SARGENTO CABRAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, MICROÓMNIBUS SAAVEDRA SOCIEDAD ANÓNIMA y LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE.
Que por Convenio Nº 203/16 de fecha 16 de Junio del año 2016, celebrado entre el MUNICIPIO DE MORÓN y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE TRANSPORTE, el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO DE MERLO, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), el SINDICATO DE LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA), la Empresa CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS S.A. (ECOTRANS), la Empresa LA CABAÑA S.A., la Empresa SARGENTO CABRAL S.A.C., la Empresa LA NUEVA METROPOL S.A., la Empresa LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T., la Empresa MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A., y la Unión Transitoria C.O.S.A.Cía. De Transporte Vecinal U.T. (en formación), acuerdan que la explotación de los servicios públicos desarrollados por la Empresa Consultores Asociados Ecotrans S.A. (ECOTRANS) a través de las líneas Nros. 136, 153, 163, 174, 253, 317, 321, 322, 503 y 635 serán prestadas, en las mismas condiciones regulatorias con las que actualmente se operan, por parte de las Empresas: La Cabaña S.A.: líneas 174, 317 y 635; Sargento Cabral S.A.C.: líneas 136 y 163; Libertador San Martín S.A.T.: línea 322; Micro Ómnibus Saavedra S.A.: líneas 153, 253 y 321; y la Unión Transitoria C.O.S.A. Cía. De Transporte Vecinal U.T.: línea 503.
Que por Decreto Nº 456/16 se promulgó la Ordenanza Nº 17577/16, por la cual se convalidó el Acuerdo celebrado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuya copia abra a fs. 25 a 30 de las presentes actuaciones registrado bajo el Nº 203/16.
Que ha tomado debida intervención en su incumbencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Julio del año 2016, el cese de servicios de la Empresa CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA, en los términos del acuerdo reconocido por el Convenio 203/16.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del día 1º de Julio del año 2016, a la Empresa LA CABAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA a asumir la explotación de las trazas de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros identificada como la línea Nº 635, en los términos del Convenio Nº 203/16.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.-. Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Tránsito y Transporte. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 343/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17428/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-18349/14 D.E. – 75052/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17428/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17428/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Horacio Miguel Dibón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1.652, Galería 3, Fila 4º, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Horacio Miguel Dibón, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1.652, Galería 3, Fila 4º, por el año 2016.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 344/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17429/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-18835/14 D.E. – 75172/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17429/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17429/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Felipa Fiumara, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1.728, Galería 4, Fila 1º, Partida Nº 17.417, en concepto de 1º prórroga año 2012, 2º prórroga año 2013, 3º prórroga año 2014, y Reducción a Tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 345/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17430/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-11607/15 D.E. – 75378/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17430/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17430/16, a partir del día 23 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Florinda Valda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 67, Galería 4, Fila 1º, Partida Nº 15.756, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Olga Florinda Valda, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 67, Galería 4, Fila 1º, Partida Nº 15.756, por el año 2016.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.""Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 346/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17444/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-13257/15 D.E. – 75571/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17444/14.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17444/16, a partir del día 1º de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Sebastián Felipe Toscano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1148, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 5.916, por los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)." "Artículo 2º: Exímase al Sr. Sebastián Felipe Toscano, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1148, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 5.916, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 347/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17450/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-17120/14 D.E. – 74808/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17450/14.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Po ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17450/16, a partir del día 1º de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Britez Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1970, Galería 9, Fila 4º, por los años 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Francisca Britez Torres, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1970, Galería 9, Fila 4º, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 355/2016

Morón, 30 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17442/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-16746/15 D.E. – 76004/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17442/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17442/16, a partir del día 1º de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 147.891, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02 Ley Nº 24.374 respecto de la deuda de Tasa de Servicios Generales."

Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 147.891, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2010 y por los saldos pendientes de los años 2014 (cuotas 11 y 12) y 2015 (cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."

Artículo 3: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis"

"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 356/2016

Morón, 30 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17449/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-18833/14 D.E. – 75169/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17449/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17449/16, a partir del día 1º de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 173.551, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02 Ley Nº 24.374 respecto de la deuda de Tasa por Servicios Generales."

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo ."

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO:Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 357/2016

Morón, 30 de junio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17413/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-15988/15-0 D.E. – 76018/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17413/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17413/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 3.471, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo del año 2013 y por los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. j) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 358/2016

Morón, 30 de junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17414/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-15988/15-0 D.E. – 76018/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17414/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17414/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 19.010, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo del año 2013 y por los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. j) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 359/2016

Morón, 30 de junio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17415/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-15988/15-0 D.E. – 76018/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17415/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17415/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 19.011, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo del año 2013 y por los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. j) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

Julio

RESOLUCION Nº 362/2016

Morón, 4 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17488/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-11196/15-0 D.E. – 76551/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17488/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17488/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 119; Parc. 1, Subp. 1, Pol. 00-01 y 01-01, a favor del Sr Francisco Nolberto Giménez con D.N.I. Nº 11.723.559 y la Sra. María Nilda González con D.N.I. Nº 13.235.614."
Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 363/2016

Morón, 4 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17489/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-17336/15 D.E. – 76261/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17489/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17489/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Reglamento de Copropiedad del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 194; Parc. 2, Subp. 2, Uf. 2, Pol 00-02 a favor del Sr. Darío Adrián Sosa con D.N.I. Nº 29.545.272."
Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escrituración y Reglamento de Copropiedad a que se refiere en el artículo anterior."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 364/2016

Morón, 4 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17490/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16161/15 D.E. – 76424/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17490/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17490/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Convalídase el Acta de Cesión de Bienes registrada bajo el Nº 719/15, suscripta con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) – Oficina Buenos Aires, por el cual cede los bienes adquiridos a pedido del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente Acta."
Artículo 2º: Convalídase el Acta de Cesión de Bienes registrada bajo el Nº 720/15, suscripta con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) – Oficina Buenos Aires, por el cual cede los bienes adquiridos a pedido del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente Acta."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 365/2016

Morón, 4 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17491/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-20960/05 D.E. – 60687/05-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17491/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17491/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la Asociación Amigos del Teatro Muncipal Gregorio de Laferrere de una compactera marca Stanton S-250, de conformidad con lo previsto en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 370/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17455/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-15659/15 D.E. – 75876/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17455/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17455/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ester García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 50, Tablón S-208, Nº de Orden 0/53.788, en concepto de 4º Renovación, Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 371/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17456/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-15589/14 D.E. – 74568/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17456/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17456/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Noelia Ramos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-129, Nº de Orden 0/116.023, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 372/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17457/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-15976/14 D.E. – 74628/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17457/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17457/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mara Herrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-55, Nº de Orden 0/116.068, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín

Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 373/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17458/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-16550/14 D.E. – 74699/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17458/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17458/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ismael Ricardo Arce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 31, Tablón S-15, Nº de Orden 0/115.874, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 374/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17459/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-17233/15 D.E. – 75856/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17459/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17459/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Filomena Lo Duca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 813, Galería 6, II Cuerpo, Fila 2º, Partida Nº 4.911, por los años 2014 y 2015."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Filomena Lo Duca, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 813, Galería 6, II Cuerpo, Fila 2º, Partida Nº 4.911, por el año 2016."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis." "FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 375/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17460/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-18771/14 D.E. – 75158/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17460/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17460/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sandra Karina Rondan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 181, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 3.015, por los años 2013, 2014 y 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Sandra Karina Rondan, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 181, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 3.015, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 376/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17461/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-11960/15 D.E. – 75417/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17461/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17461/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Federico Landriel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 547, Galería 2, Fila 3º, Partida Nº 13.488, por los años 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Federico Landriel, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 547, Galería 2, Fila 3º, Partida Nº 13.488, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 377/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17463/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-15241/15 D.E. – 75796/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17463/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17463/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cintia Gisele Arias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 53, Tablón S-151, Nº de Orden 0/116.790, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 378/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17464/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-16334/15-0 D.E. – 75939/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17464/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17464/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Alberto Ruiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1194, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3º, por los años 2012, 2013, 2014 y 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Luis Alberto Ruiz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1194, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3º, por el año 2016.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 379/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17465/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-17266/14 D.E. – 74848/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17465/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17465/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Andrea Elisabet Corbera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 664, Galería 11, Fila 4º, Partida Nº 2.177, por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Andrea Elisabet Corbera, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 664, Galería 11, Fila 4º, Partida Nº 2.177, por el año 2016."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 380/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17467/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-17584/14 D.E. – 74895/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17467/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17467/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alejandra Zulema Varela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 43, Sección O, Fila 2º, Partida Nº 10.444, (1975807), por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alejandra Zulema Varela, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 43, Sección O, Fila 2º, Partida Nº 10.444, (1975807), por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis." "FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 381/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17468/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-16739/15 D.E. – 75997/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17468/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17468/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sandra Valeria Maisonavo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 5006, Galería 9, Fila 1º, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Sandra Valeria Maisonavo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 5006, Galería 9, Fila 1º, por el año 2016.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 382/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17473/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-16940/15 D.E. – 76047/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17473/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17473/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Susana Aguilera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2.169, Galería 6, I Cuerpo, Fila 4º, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Blanca Susana Aguilera, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2.169, Galería 6, I Cuerpo, Fila 4º, por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 383/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17479/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16935/15 D.E. – 76054/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17479/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17479/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Atilia Elena Anizan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3244, Galería 6, III Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 10.005, por los años 2012, 2013, 2014 y 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 384/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17481/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15873/14 D.E. – 74613/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17481/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17481/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alejandra Coutinho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón S-54, Nº de Orden 0/116.051, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 385/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17482/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15215/14 D.E. – 74476/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17482/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17482/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Aleida Eugenia López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 22, Tablón S-75, Nº de Orden 0/115.964, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 386/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17483/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15880/14 D.E. – 74592/14-0 H.C.D. y, CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17483/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17483/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Karina Haydee Urburu, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 42, Tablón S-76, Nº de Orden 0/115.974, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 387/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17484/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16264/14 D.E. – 74659/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17484/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17484/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Paula Ruíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-50, Nº de Orden 0/115.960, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 388/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17485/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15427/14 D.E. – 74546/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17485/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17485/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Yamila Ayelén Torrez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-29, Nº de Orden 0/115.351, en concepto de Inhumación a Tierra por 3 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 389/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17486/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16743/15 D.E. – 75992/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17486/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17486/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Stella Maris Trobec, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón S-209, Nº de Orden 0/109.187, en concepto 1º Renovación año 2013, 2º Renovación año 2014, Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 390/2016

Morón, 12 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17487/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16813/15 D.E. – 76023/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17487/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17487/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Ester Burella, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-314, Nº de Orden 0/116.979, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 391/2016

Morón, 13 de julio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 008/16, el expediente Nº 4079-14894/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de encuentro y entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores y productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronónomicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que la presente "Feria de las Colectividades" se organiza en el marco de los festejos por el Año del Bicentenario de la Declaración de Nuestra Independencia.
Que la Secretaría General ha propiciado su declaración como Interés Municipal.
Que en virtud de las facultades delegadas por el Decreto Nº 008/16.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Muncipal la "Feria de las Colectividades", que se desarrollará en el marco del Año del Bicentenario de la Declaración de Nuestra Independencia, en la Plaza Alsina de la Localidad de Villa Sarmiento, entre los días 14 y 17 de Julio del año 2016.
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 396/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17416/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17416/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17416/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.565, incluidos

multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 397/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17417/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17417/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17417/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.913, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 398/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17418/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17418/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17418/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.912, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 399/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17419/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17419/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17419/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.911, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las

presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 400/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17420/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17420/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17420/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.910, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 401/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17421/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17421/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17421/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.909, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 402/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17422/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17422/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17422/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.908, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las

presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 403/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17423/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17423/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17423/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.907, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 404/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17424/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12919/15-0 D.E. – 76214/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17424/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17424/16, a partir del día 06 de Mayo del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Centro Social y Recreativo Español, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.906, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 405/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17443/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-19208/15-0 D.E. – 76701/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17443/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17443/16, a partir del día 1º de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Alberto Requelme, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.835, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc.k) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 406/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17477/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-17224/15 D.E. – 76084/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17477/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17477/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 137.789, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1998, 2002 y 2010, y por los años 1995, 1996, 1997, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 407/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17478/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15883/14 D.E. – 74624/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17478/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17478/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Virginia Mansilla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 373, Fila 3º, Galería 1, Partida Nº 11.954, por los años 2013 y 2014, Arrendamiento e Inhumación y la Tasa Foránea."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 408/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17480/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16259/14 D.E. – 74676/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17480/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17480/16, a partir del día 30 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Susana Scarponi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 23, Galería 3, Fila 2º, Partida Nº 13.684, por los años 2014 y 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Norma Susana Scarponi, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 23, Galería 3, Fila 2º, Partida Nº 13.684, por el año 2016.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 409/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17496/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16416/15 D.E. – 75966/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17496/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17496/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma "Cooperativa de Trabajo Don Alberto Ltda", el uso de suelo para el rubro Taller de Vulcanización y reconstrucción de neumáticos, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Alessandri Nº 819, de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son Circ. 2, Secc. G, Manz. 156, Parc. A1, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75966/15 H.C.D. - 4079-16416/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al incio del trámite de Habilitación Industrial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 410/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17499/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-13816/14 D.E. – 74192/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17499/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17499/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luciano Farías, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 1.169, Fila 3º, Galería 8, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 411/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17500/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-17122/14 D.E. – 74814/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17500/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17500/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1.841, Galería 4, Fila 2º, Partida Nº 17.530 (23.583), por el Compromiso de Pago Nº CO3-11616 (cuotas 4 y 5), y por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 412/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17501/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16543/14 D.E. – 74718/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17501/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17501/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delfina Lilia Pissavini, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1.771, Galería 4, Fila 1º, Partida Nº 17.460, en concepto de 1º Renovación año 2013, 2º Renovación año 2014 y Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 413/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17502/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-14314/15 D.E. – 75683/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17502/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17502/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Cristina Padovani, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 277, Galería 3, Fila 3º, Partida Nº 13.938, por los años 2013, 2014 y 2015."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Cristina Padovani, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 277, Galería 3, Fila 3º, Partida Nº 13.938, por el año 2016."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 414/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17503/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-17250/14 D.E. – 74829/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17503/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17503/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Ricardo Hoyos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 59, Sección Q, Fila 2º, Partida Nº 10.660, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 415/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17504/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16555/15-0 D.E. – 75978/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17504/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17504/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Cristina Quiroga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1.909, Galería 3, Fila 3º, Partida Nº 15.570, por los años 2012, 2013 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Cristina Quiroga del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1.909, Galería 3, Fila 3º, Partida Nº 15.570, por el año 2016.+(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 416/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17505/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-14506/14 D.E. – 74329/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17505/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17505/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Alberto Villalba, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 362, Galería 12, Fila 3º, Partida Nº 12.663, por los años 2014 y 2015, y por el Compromiso de Pago Nº CO3-14408 (cuotas 7, 8, 9, 10, 11 y 12)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 417/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17506/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-11055/16 D.E. – 76474/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17506/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17506/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Viviana Edith Nuosci, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 60, Tablón S-119, Nº de Orden 0/117.352, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 418/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17507/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16545/14 D.E. – 74715/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17507/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17507/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Rubén Pacheco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 48, Tablón S-55, Nº de Orden 0/116.093, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 419/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17508/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16544/15 D.E. – 75988/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17508/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17508/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Aurora Baigorria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 45, Tablón S-310, Nº de Orden 0/116.924, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 420/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17509/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15979/14 D.E. – 74631/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17509/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17509/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia Raquel Ferreyro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 31, Tablón S-210, Nº de Orden 0/115.996, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 421/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17516/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16333/15-0 D.E. – 75948/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17516/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17516/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Silvia Callegari, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 14, Tablón S-309, Nº de Orden 0/116.885, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 422/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17517/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16145/15 D.E. – 75923/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17517/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17517/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Faustina Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-207, Nº de Orden 0/110.906, en concepto de 1º prórroga año 2014 y 2º prórroga año 2015."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 423/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza N° 17518/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-15946/15 D.E. – 75914/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17518/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17518/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Teresa Miño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 60, Tablón S-D, Nº de Orden 0/111.148, en concepto de 1º prórroga y 2º prórroga a Tierra."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 424/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17519/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente N° 4079-16146/15 D.E. – 75921/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17519/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17519/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Javier Gorosito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 58, Tablón S-70, Nº de Orden 0/116.714, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 425/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17520/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-19153/14 D.E. – 75193/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17520/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17520/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elena Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 972, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 5.388, por el año 2012, 1º Prórroga año 2013, 2º Prórroga año 2014, 3º Prórroga año 2015 y Reducción a Tierra. (Conforme

constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 426/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17521/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-16148/15 D.E. – 75922/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17521/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17521/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dolores de Jesús Sierra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 101, Fila 3º, Sección B, por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Dolores de Jesús Sierra, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 101, Fila 3º, Sección B, por el año 2016."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 427/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17522/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-19155/14 D.E. – 75194/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17522/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17522/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elena Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 59, Sección C, Fila 2º, Partida Nº 160, en concepto de 2º Renovación año 2014, 3º Renovación año 2015 y Reducción a Tierra. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 428/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17536/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-12173/16-0 D.E. – 76947/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17536/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17536/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébase el Convenio registrado bajo el Nº 073/16, suscripto entre la Municipalidad de Morón e IMAGEN DEPORTIVA S.A.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 429/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17543/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2016, el expediente Nº 4079-14997/15 D.E. – 75798/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17543/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17543/16, a partir del día 13 de Julio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Esteban Elio Cisterna D.N.I. Nº 10.423.314, la Registración del Plano de Obra y el Uso del Suelo para el rubro "Depósito de Computación, Telefonía, Electrónica, Audio y Video" a desarrollarse en la calle Francisco Beiró Nº 2688 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 61, Parc. 22, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.6.4.1, 4.6.4.3, 4.6.3.4, y el artículo 3.9 (altura máxima) del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75798/15 H.C.D. - 4079-14997/15 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: En Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 430/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 14785/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-17109/11 D.E. – 70626/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14785/12.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 14785/12, a partir del día 30 de Octubre del año 2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 828, Fila 4, Galería 11, Partida Nº 2.351, por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 828, Fila 4, Galería 11, Partida N° 2.351, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 431/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO;

La Ordenanza Nº 17453/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Mayo del año 2016, el expediente Nº 4079-17109/11 D.E. – 70626/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17453/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17453/16, a partir del día 13 de Junio del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifíquense los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 14785/2012, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alejandra Viviana de Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 838, Fila 4, Galería 11, Partida Nº 2.351, por el año 2011.",

"Artículo 2º: Exímaa la Sra. Alejandra Viviana de Pintos, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, inlcuidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 838, Fila 4, Galería 11, Partida N° 2.351, por el año 2012".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 336/2016

Morón, 27 de junio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 71/2016 (2º llamado), tramitada por el Expediente Nº 877/2016, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal atento a que en el primer llamado se ha presentado un solo oferente, se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA, SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO y COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 71/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 877/2016, para el Servicio de Mano de Obra solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa *COOPERATIVA DE TRABAJO 30 MIL RAZONES LIMITADA el total de lo cotizado en la suma total de $495.764 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $495.764 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, Solicitud de Gastos N°1374.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 337/2016

Morón, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-14240/16, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Lic. Fernando Belaga, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Domini	Marca	Modelo
Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local	Belaga Fernando	KKK 990	Peugeot	207

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Leandro Ugartemendia

* * *

RESOLUCION Nº 338/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°106/2016 tramitada por el Expediente Nº 1606/2016, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EMPRENDIMIENTOS SW S.A., MLC Y ASOCIADOS S.A., y CANTERAS PATAGONICAS S.R.L., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 106/2016, tramitada por Expediente Nº 1606/2016, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *CANTERAS PATAGONICAS S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $820.025 (pesos ochocientos veinte mil veinticinco).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $820.025 (pesos ochocientos veinte mil veinticinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 16, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2449 y 2704.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 339/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°67/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 380/2016, referente a la Adquisición de Zapatillas y Zapatos solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado han surgido únicas ofertas, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: SACCOTEX S.A., ARTFUL S.A., AYLIN S.R.L., GRUPO ICB S.R.L., CALZADOS COIMBRA S.A., y OXI ROCCA S.R.L., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 67/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 380/2016, para la Adquisición de Zapatillas y Zapatos solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *CALZADOS COIMBRA S.A., según el renglón Nº 1, en la suma total de $11.875 (pesos once mil ochocientos setenta y cinco) y a la empresa OXI ROCCA S.R.L., según los renglones Nº 2 y 3 en la suma total de $576.050,75 (pesos quinientos setenta y seis mil cincuenta con setenta y cinco).*El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $587.925,75 (pesos quinientos ochenta y siete mil novecientos veinticinco con setenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1155 y Nº2596
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 340/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO.
Las actuaciones administrativas registradas bajo el Número 4079-11689/16-0 y las acumuladas registradas bajo los Números 4079-11.690/16-0 / 4079-11175/16-0 / 4079-11.175-0 / 4079-11176/16-0 / 4079-11.971/16-0, respectivamente; el Decreto Ley 6.769/58 y sus modificatorias; Decreto 008/ 2.016; Artículo 105 y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11.654.
CONSIDERANDO.
Que se dio origen a las actuaciones referenciadas en el "Visto" en virtud de las solicitudes de subsidios efectuados por distintos particulares para la adquisición de anteojos recetados a este Municipio de Morón, interviniendo en ellas –en cuanto a misiones y funciones que le son propias- la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; subsidios solicitados

Que las referidas peticiones fueron formalizadas por los Señores González, Miguel Héctor; De Rosa Juan Carlos; Osorio, Mirta Alicia; Arangua, Marcos Germán y Militello, Marcelo Gustavo, cuyas restantes circunstancias personales son de figuración en las actuaciones referenciadas en la presente resolución.-

Que advirtiéndose una acumulación sucesiva de pretensiones y actuaciones intentadas en distintos procesos administrativos como en este caso, y en base a lo dispuesto por el Artículo 45 del Capítulo VIII- "ORDEN DE LOS EXPEDIENTES" de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos Número 11.654, se han acumulado al Expediente Número 4079-11689/16-0 las restantes registradas bajo los números 4079-11.690/16-0 / 4079-11175/16-0 / 4079-11.175-0 / 4079-11176/16-0 / 4079-11.971/16-0,

Que en el Expediente Número 4079-11689/16-0 iniciado por el Sr. González, Miguel Héctor, a fojas 02, se adjuntó la encuentra social única; a fojas 03 luce copia de DNI del peticionante, a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales/ Certificación Negativa de ANSES respecto del Sr. González; a fojas 05/08 se anexaron tres presupuestos; a fojas 08 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 09/10 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gastos , a fojas 11 intervino la Subsecretaría de Administración Financiera; intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 12, a fojas 13 vuelve a intervenir la Subsecretaría de Administración Financiera.-
Que en el Expediente Número 4079-11.690/16-0 iniciado por el Sr. De Rosas, Juan Carlos a fojas 02 se adjuntó la encuentra social única; a fojas 03 luce copia de DNI del peticionante ; a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales/ Certificación Negativa de ANSES respecto del Sr. De Rosa, a fojas 05/08 se anexaron receta de Medico Oftalmólogo y tres presupuestos, a fojas 09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la

Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10/11 intervino la Contaduría donde luce solicitud de Gastos, a fojas 12 intervino la Subsecretaría de Administración Financiera; a fojas 13 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a fojas 14 vuelve a intervenir la Subsecretaría de Administración Financiera.-

Que en el Expediente Número 4079-11.175/16-0 iniciado por el Sra. Osorio, Silvina Irma en el cual se adjuntó a fojas 02 se la Encuesta Social Unica; a fojas 03 luce copia de DNI de la peticionante ; a fojas 04 se agrega, a fojas 04/07 se anexaron receta de Medico Oftalmólogo y tres presupuestos, a fojas 08 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10/11 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gastos, a fojas 12 intervino la Subsecretaría de Administración Financiera; a fojas 13 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a fojas 14 vuelve a intervenir la Subsecretaría de Administración Financiera.-

Que en el Expediente Número 4079-11176/ 16 iniciado por el Sr. Arangua, Marcos German se adjuntó a fojas 02 la Encuesta Social Unica; a fojas 03 luce copia de DNI de la peticionante ; a fojas 04 se agrega informe de Certificación Negativa de ANSES del peticionante, a fojas 04/08 se anexaron receta de Medico Oftalmólogo y tres presupuestos, a fojas 09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10 intervino la Subsecretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a fojas 11/12 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gastos, a fojas 13 intervino la Subsecretaría de Administración Financiera; a fojas 14 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales donde presta conformidad de la Solicitud de Gastos, a fojas 15 interviene la Subsecretaría de Administración Financiera.-

Que en el Expediente Número 4079-11971/16-0 16 iniciado por el Sr. Marcelo Gustavo Militello en el cual se adjuntó a fojas 02 la Encuesta Social Unica; a fojas 03 luce copia de DNI del peticionante ; a fojas 04 se agrega informe de Certificación Negativa de ANSES del peticionante, a fojas 04/08 se agregaron receta de Medico Oftalmólogo y tres presupuestos, a fojas 09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10 intervino la Subsecretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a fojas 11/12 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gastos, a fojas 13 intervino la Subsecretaría de Administración Financiera; a fojas 14 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales donde presta conformidad de la Solicitud de Gastos, a fojas 15 interviene la Subsecretaría de Administración Financiera.-

Que se ha efectuado el análisis de rigor y obligatorio por parte de la Dirección de Coordinación Legal y Normativa-Coordinación de Dictámenes, dejándose constancia que en todas y cada uno de los requirentes han acreditado su residencia en el Distrito de Morón y no se han formulado objeciones de índole legal por cuanto se ha cumplimentado con el procedimiento impuesto para el otorgamiento de los subsidios solicitados.-

Que conforme lo dispuesto por el Decreto 008/ 2.016, el Sr. Intendente Municipal delegó en los Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, en forma conjunta, la facultad de dictar resoluciones para el otorgamiento de subsidios a ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de $.3.000.00; y que sin perjuicio de la acumulación dispuesta para un mejor ordenamiento, cada uno de los subsidios que han sido solicitados y cuyo gasto ha sido autorizado, no superan el monto precedentemente indicado.-

De acuerdo a las previsiones contenidas en el Decreto Ley 6.769/58; Decreto 008/ 2.016 y Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos,

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SR. SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVEN

ARTICULO 1º: Otórguese los subsidios solicitados a los efectos de adquirir anteojos, a los Señores: González, Miguel Héctor (DNI 12.349.251) *por la suma de pesos dos mil doscientos veinte ($2.220); De Rosa,* Juan Carlos (DNI Nº 12.226.019) *por la suma pesos mil seiscientos veinte nueve ($1629.-); Osorio, Mirta Alicia (DNI Nº 24.177.440) por la suma pesos mil doscientos cuarenta ($1240.-); Arangua, Marcos German (DNIº 28.351.719) por la suma pesos dos mil ochenta ($2.080.-) y Militello, Marcelo Gustavo (DNIº 21.954.681) por la suma pesos quinientos cincuenta y seis ($556.-);*

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, Líbrese orden de pago por la sumas precedentemente indicadas respectivamente, a nombre Lidia Noemí Guex – (Optica Iris Irislent); Optica Taboada SRL; Mauriño Hermanos S.A; Beatriz Filadoro (Optica Palomar) y Sergio Daniel Taboada; todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

ARTICULO 3º: Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción 110118000- Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora:51 – Secretaria de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, fuente de Financiamiento:110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 341/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-14083/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.

Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Director de Deportes y Recreación, Sr. Gustavo Diego Parodi, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Deportes y Recreación	Parodi Gustavo Diego	JUI 388	Volkswagen	Suran

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 342/2016

Morón, 28 de junio de 2016

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, La Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "REF CONTRIBUYENTE FARMACITY S.A. LEG 1-109422", por expediente N° 4079-16082/15, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4685, 4686, 4687, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente FARMCITY S.A., con domicilio fiscal en la calle Alte Brown N° 633, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Perfumería, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-109422.

Que a fs. 2/26, la firma Farmcity S.A, presenta una nota donde solicita la compensación del saldo a favor generado en la cuota mensual 05/2014, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que por ello, y a fines de verificar si corresponde o no hacer lugar a lo solicitado por la firma de referencia, a través del citado expediente en el Visto se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme lo establece el párrafo tercero del art. 66 de la Ordenanza Fiscal vigente, por el período comprendido desde el mes de diciembre de 2013 a junio de 2015.

Que entonces, mediante Requerimiento N° 5357 obrante a fs. 30, el órgano administrativo solicitó la siguiente documentación a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos desde enero 2015 a junio de 2015, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 a 2015, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde inicio de actividad en Morón hasta junio de 2015, Certificación de Ingresos Netos Mensuales por contador público cerificada por Consejo Profesional desde inicio de actividad en el local a junio de 2015 con indicación de ingresos total país, coef Bs. As. de Convenio Multilateral e interjuridiccional Morón de corresponder, Estatuto Social, Formulario F 446/C de AFIP, Primer Factura de Venta/Ticket emitido en la sucursal Morón, Alta controlador Fiscal de los puntos de venta de la sucursal Morón.

Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) obrante a fs. 34, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 35, Declaraciones Juradas anuales (CM 05) por los años 2013 y 2014 a fs. 36/46, Declaraciones Juradas mensuales (CM 03) por los meses 01/2015 a 08/2015 a fs. 47/67, Listados Subdiario IVA Ventas por los períodos mensuales 12/2013 a 06/2015 a fs. 68/310, Papeles de trabajo de la determinación del coeficiente intermunicipal año 2014 a fs. 311/313, Reforma Estatuto Social a fs. 314/335, Constancia modificación de Cod. De Punto de Venta y de Controladores Fiscales de AFIP a fs. 336/339, Actualización de domicilio en AFIP a fs. 340, Poder para gestiones administrativas y judiciales a favor de Gabriel Ignacio Marchione y otro a fs. 341/345, Poder para gestiones administrativas y judiciales a favor de Pablo Martín Giso a fs. 348/353, Detalle de ingresos mensuales firmado por apoderado desde 12/2013 hasta 08/2015 indicando coeficientes de Bs. As. e intercoeficiente Morón, a fs. 354, Papel de Trabajo de la determinación del coeficiente intermunicipal año 2013 a fs. 355, Ticket de venta Nº 00000001, P.V. 1118 obrante a fs. 356 del expediente del visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales diciembre de 2013 a junio de 2015, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de régimen Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-038409-7.

Que analizada la documentación se advirtió la existencia de diferencias entre los ingresos del Subdiario IVA Ventas presentado en fecha 18/09/2015 y el Detalle de ingresos presentado en fecha 28/10/2015, atento ello se solicitó, mediante Acta de Verificación Nº 23222 de fs. 357, que ratifique o rectifique los mismos con prueba documental, bajo apercibimiento de considerar el importe mayor para el cálculo de la base imponible, otorgándole para ello un plazo.

Que transcurrido el plazo otorgado en el Acta mencionada precedentemente y visto que la firma no ha presentado documentación alguna, ni efectuado aclaración alguna, la administración municipal procedió a considerar el importe mayor para la determinación de la base imponible de la tasa en cuestión.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado para los períodos 12/2013 a 03/2014 los ingresos mensuales directos de la sucursal Morón que surgen de los listados de Subdiario IVA Ventas; para el período 04/2014 se consideró el ingreso que surge del detalle presentado por el contribuyente a fs. 354, toda vez que los listados IVA Ventas no tenían totalizado los ingresos de ese mes; para los períodos mensuales 05/2014 s 06/2015 se consideraron los ingresos Total País que surgen de los listados de Subdiario IVA Ventas. Asimismo a los importes total país se les aplicó el coeficiente intermunicipal de Morón para el año 2014 y 2015 que surgen de fs.354 del expediente del visto.

Que cabe aclarar que se procedió a realizar el ajuste por cambio de coeficiente intermunicipal en el mes de abril de cada año. Por este motivo en año 2014 surge un saldo a favor en la Base Morón, el cual se fue aplicando a las bases de Morón de los meses subsiguientes hasta cancelarlo.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/14 a 04/14, 04/15, 05/15 y 06/15 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 12/13, 01/14 a 03/14, 04/15, 05/15, 06/15, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente., por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que con fecha 29 de marzo de 2016 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4685, 4686 y 4687, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 12 de abril de 2016, un empleado de mensajería se presenta ante el Departamento de Inteligencia Fiscal, suministrando una nota. En dicha nota solicitan vista, copias y prórroga del expediente, manifiestan acompañar copia cerificada de poder (pero sólo se recibe copia simple), asimismo solicita vista de las actuaciones el Sr. Pablo Martín Giso, el cual no estaba presente, finalmente en la nota no se designa un autorizado para tomar vista del

expediente. Ante ello, el Departamento recepciona la nota, mediante Acta de Verificación Nº 23563 obrante a fs. 383, dejándose constancia de todo lo mencionado e informándose en la citada acta, que las actuaciones se encuentran a disposición de autorizado y/o apoderado, y con respecto a prórroga solicitada se informa que la misma es improrrogable, como así también que la nota no constituye descargo alguno.

Que vencido el plazo otorgado en la cédula de vista de los ajustes tributarios, el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas de ajuste tributario F-13 Nros. 4685, 4686, 4687; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; en segundo término intimándose al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente; en tercer lugar disponiéndose, una vez firme la presente Resolución Administrativa, la compensación de los montos abonados en exceso por el contribuyente, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2744/15, Anexo II (dos) A.1.2.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente FARMCITY S.A., legajo Nº 1-109422, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100 ($ 195.262,24) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 12/2013 a 06/2015, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente FARMCITY S.A., legajo Nº 1-109422 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 81/100 ($ 65.966,81) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 12/13, 01/14, 02/14, 03/14, 04/15, 05/15, 06/15, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 26.150,00) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: Dispóngase la compensación de las deudas y créditos del contribuyente FARMCITY S.A., legajo N° 1-109422, una vez firme la presente Resolución Administrativa, cuyo saldo a favor asciende a la suma de pesos SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 66/100 ($ 61.432,66), teniendo en cuenta lo establecido en el art. 65 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Eduardo Espinosa – Cdor. Sebastián Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 348/2016

Morón, 29 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°112/2016 tramitada por el Expediente Nº 1675/2016, referente a la Adquisición de Gas Oil y Nafta Super solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L., y ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 112/2016, tramitada por Expediente Nº 1675/2016, para la Adquisición de Gas Oil y Nafta Super solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $809.860 (pesos ochocientos nueve mil ochocientos sesenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $809.860 (pesos ochocientos nueve mil ochocientos sesenta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2605 y Nº2831

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 349/2016

Morón, 29 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°115/2016 tramitada por el Expediente Nº

1708/2016, referente a la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L., y ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 115/2016, tramitada por Expediente Nº 1708/2016, para la Adquisición de Gas Oil solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $764.800 (pesos setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $764.800 (pesos setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°2660 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 350/2016
Morón, 29 de junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°68/2016, tramitada por el Expediente Nº 381/2016, referente a la Adquisición de Camperas solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ARTFUL S.A., LA BLUSERI S.A., y SACCOTEX S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 68/2016 tramitada por Expediente Nº 381/2016, referente a la Adquisición de Camperas solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *SACCOTEX S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $710.265 (pesos setecientos diez mil doscientos sesenta y cinco).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $710.265 (pesos setecientos diez mil doscientos sesenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1157 y 2356.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 351/2016
Morón, 29 de junio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°113/2016 tramitada por el Expediente Nº 1691/2016, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO PETROGAN S.A., INTEGRAL COMBUSTIBLE S.A., y KORN HECTOR ORLANDO, resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 113/2016 tramitada por Expediente Nº 1691/2016, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa *KORN HECTOR ORLANDO según el total de lo cotizado en la suma total de $467.740 (pesos cuatrocientos sesenta y siete mil*

setecientos cuarenta). total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $467.740 (pesos cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 16, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2609.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 352/2016

Morón, 30 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°89/2016, tramitada por el Expediente Nº 944/2016, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA, ARQUIAR S.R.L., y SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 89/2016 tramitada por Expediente Nº 944/2016, referente al Servicio de Mano de Obra solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa *SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO en la suma total de $281.055 (pesos doscientos ochenta y un mil cincuenta y cinco).* total de la presente adjudicación asciende a la suma de $281.055 (pesos doscientos ochenta y un mil cincuenta y cinco).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:41, Fuente de Financiamiento: 133, Solicitud de Gastos N°1489.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 353/2016

Morón, 30 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada Nº 69/2016 tramitada por el Expediente Nº 817/2016, referente a la Adquisición de Equipamiento de Oftalmología solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., INSTRUEQUIPOS S.A., y SUCESION DE PUPPO JOSE LUIS, resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 69/2016 tramitada por Expediente Nº 817/2016, para la Adquisición de Equipamiento de Oftalmología solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud a la empresa *SUCESION DE PUPPO JOSE LUIS según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 6 y 7 en la suma total de $659.000 (pesos seiscientos cincuenta y nueve mil) y a la empresa INSTRUEQUIPOS S.A., según el renglón Nº5 en la suma total de $8.022 (pesos ocho mil veintidós).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $667.022 (pesos seiscientos sesenta y siete mil veintidós).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1290, Nº2637, Nº2641 Y Nº2971.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 354/2016

Morón, 30 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°100/2016, tramitada por el Expediente Nº 1368/2016, referente a la Adquisición de Carne solicitado por la Dirección de Educación y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HERRERA FABIAN EDGARDO, DISALAR S.R.L., y AUTOMOTORES CHASE S.A., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 100/2016, tramitada por Expediente Nº 1368/2016, referente a la Adquisición de Carne solicitado por la Dirección de Educación a la empresa *AUTOMOTORES CHASE S.A., según los renglones Nº1, 4, 6 y 7 en la suma total de $237.720 (pesos doscientos treinta y siete mil setecientos veinte) y a la empresa DISALAR S.R.L., según los renglones Nº2, 3 y 5 en la suma total de $213.090 (pesos doscientos trece mil noventa).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $450.810 (pesos cuatrocientos cincuenta mil ochocientos diez).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2132 y 2469
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *

Julio

RESOLUCION Nº 360/2016
Morón, 04 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°82/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 1095/2016, referente a la Adquisición de Oxígeno solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado concurrió un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: OXXIGENO S.A., GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., y OXY NET S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 82/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1095/2016, referente a la Adquisición de Oxígeno solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *OXY NET S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $771.750 (pesos setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $771.750 (pesos setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1706.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 361/2016
Morón, 04 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°105/2016 (3º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 1497/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, en el primer y segundo llamado se ha presentado un único oferente, se efectuó un tercer llamado al cual concurrió la siguiente empresa: QUIMICA EROVNE S.A., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud al Artículo Nº 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 105/2016 (3º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1497/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa QUIMICA EROVNE S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $308.800 (pesos trescientos ocho mil ochocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $308.800 (pesos trescientos ocho mil ochocientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2466.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 366/2016

Morón, 5 de julio de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-14866/16 y,
CONSIDERANDO:
Que el Secretario General solicita se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a fin de declarar de Interés Municipal a los actos que se realizarán con motivo del 200° Aniversario de la Independencia de la Patria, los que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de julio de 2016.
Que ésta Instancia considera oportuno proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la declaración de Interés Municipal del evento "*supra"* indicado.
Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a los actos que se realizarán con motivo del 200° Aniversario de la Independencia de la Patria, los que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de julio de 2016.
ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, oportunamente, archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 367/2016

Morón, 7 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°65/2016 (2º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 377/2016, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado no se presentaron ofertas que se ajusten a las necesidades de la dependencia solicitante, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: ARTFUL S.A., SOLCRIME S.R.L., FORAGE S.A. y AYLIN S.R.L., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 65/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 377/2016, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *AYLIN S.R.L., según el total de lo cotizado en la suma total de $739.735,30 (pesos setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con treinta).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $739.735,30 (pesos setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1153 y Nº2838.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 368/2016

Morón, 11 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°121/2016 (2º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 1707/2016, referente a la Adquisición de Nafta solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, en el primer llamado se ha presentado un único oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud al Artículo Nº 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 121/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1707/2016, para la Adquisición de Nafta solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., según el total de lo cotizado en la suma total de $735.600 (pesos setecientos treinta y cinco mil seiscientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $735.600 (pesos setecientos treinta y cinco mil seiscientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°2748, Nº3105.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 369/2016

Morón, 11 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°104/2016, tramitada por el Expediente Nº 1417/2016, referente al Servicio de Sepelio solicitado por la Dirección de Acción Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALENTI OSCAR LUIS y PACHE HERMANOS S.A., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales atento al informe de la Dirección de Acción Social a Fs. Nº49.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 104/2016 tramitada por Expediente Nº 1417/2016, referente al Servicio de Sepelio solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa *PACHE HERMANOS S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $597.600 (pesos quinientos noventa y siete mil seiscientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $597.600 (pesos quinientos noventa y siete mil seiscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2391 y Nº2944.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 391/2016

Morón, 13 de julio de 2016

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 008/16, el expediente Nº 4079-14894/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de encuentro y entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores y productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronónomicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que la presente “Feria de las Colectividades” se organiza en el marco de los festejos por el Año del Bicentenario de la Declaración de Nuestra Independencia.
Que la Secretaría General ha propiciado su declaración como Interés Municipal.
Que en virtud de las facultades delegadas por el Decreto Nº 008/16.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Muncipal la “Feria de las Colectividades”, que se desarrollará en el marco del Año del Bicentenario de la Declaración de Nuestra Independencia, en la Plaza Alsina de la Localidad de Villa Sarmiento, entre los días 14 y 17 de Julio del año 2016.
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Carlos Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 392/2016

Morón, 13 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°55/2016, tramitada por el Expediente Nº 783/2016, referente al Servicio de Cremación solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EMPRESARIOS ASOCIADOS DEL SUR S.A., DE LIO OMAR HECTOR y MANUEL RAMON AGUIRRE S.A., que según el informe a Fs. Nº62 sigue en orden de prelación por menor precio la oferta de MANUEL RAMON AGUIRRE S.A., resultando así esta oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 55/2016, tramitada por Expediente Nº 783/2016, referente al Servicio de Cremación solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *MANUEL RAMON AGUIRRE S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $714.000 (pesos setecientos catorce mil).*El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $714.000.- (pesos setecientos catorce mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°28.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 393/2016

Morón, 14 de julio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°108/2016 tramitada por el Expediente Nº 1619/2016, referente a la Adquisición de Carne solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CAMPOY PEREZ JOSE, DISALAR S.R.L., y AUTOMOTORES CHASE S.A., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 108/2016, tramitada por Expediente Nº 1619/2016, para la Adquisición de Carne solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *DISALAR S.R.L., según los renglones Nº 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en la suma total de $606.466 (pesos seiscientos seis mil cuatrocientos sesenta y seis) y a la empresa AUTOMOTORES CHASE S.A., según los renglones Nº 2, 3, 10 y 11 en la suma total de $187.527 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos veintisiete).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $793.993 (pesos setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y tres)-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2489 y Nº3051 .-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 394/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°126/2016 tramitada por el Expediente Nº 1413/2016, referente a la Adquisición de Chapas de zinc, Membranas y Maderas solicitado por la Dirección de Acción Social y, CONSIDERANDO

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: CALERO ADRIANA MABEL y MLC Y ASOCIADOS S.A., resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 126/2016 tramitada por Expediente Nº 1413/2016, para la Adquisición de Chapas de zinc, Membranas y Maderas solicitado por la Dirección de Acción Social a la empresa *CALERO ADRIANA MABEL según el renglón Nº 1 en la suma total de $456.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil) y a la empresa MLC Y ASOCIADOS S.A., según los renglones Nº 2 y 3 en la suma total de ·$290.000 (pesos doscientos noventa mil).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $746.000 (pesos setecientos cuarenta y seis mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°2681, Nº3210.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 395/2016

Morón, 15 de julio de 2016

VISTO

Lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/1958 y sus modificatorias, la Ordenanza Fiscal Vigente, el Decreto Nº 955/2015, y;

CONSIDERANDO

Que, habiéndose realizado la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección de Catastro y la Dirección de Obras Particulares un análisis de las valuaciones fiscales de las propiedades ubicadas dentro del ejido municipal se pudo observar que gran cantidad de inmuebles poseen datos sin declarar,

produciendo la falta de actualización de la valuación fiscal.
Que, ante esta situación, se continuará intimando a los contribuyentes a realizar el trámite de avaluó correspondiente a fin de regularizar su situación y en caso que el contribuyente no cumpla con el requerimiento notificado se iniciará un procedimiento de auditoria, según lo dispuesto en los artículos 40º a 49º de la Ordenanza Fiscal vigente, con el fin de mantener el equilibrio fiscal del Municipio, observando el principio de equidad.
Que el artículo 2º del Decreto Nº 955/2015 autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a implementar y modificar formularios cuando la situación lo requiera.
Que la presente Resolución es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto Nº 2744/2015, Anexo II, A.1.2.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Apruébanse los formularios F-30, F-31 y F-32, que se acompañan como Anexos A, B y C del presente.
C.P. Eduardo Espinosa – Cdor. Sebastián Torrillas
* * *
Por Razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decreto, despacho, Digesto y Boletín Oficial
* * *
RESOLUCION Nº 432/2016
Morón, 18 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°110/2016 tramitada por el Expediente Nº 1645/2016, referente a la Adquisición de Lubricantes y Aceites solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO PETROGAN S.A., WILNOR S.A., y BERNER S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 110/2016, tramitada por Expediente Nº 1645/2016, para la Adquisición de Lubricantes y Aceites solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *BERNER S.A.,según el total de lo cotizado en la suma total de $402.360,06 (pesos cuatrocientos dos mil trescientos sesenta con seis).*El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $402.360,06 (pesos cuatrocientos dos mil trescientos sesenta con seis).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2512 y Nº2998 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 433/2016
Morón, 18 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°103/2016 tramitada por el Expediente Nº 1500/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A-G LAB S.A., TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L., SIST MEDICAL S.R.L., y DROGUERIA DISVAL S.R.L., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 103/2016, tramitada por Expediente Nº 1500/2016, para la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *SIST. MEDICAL S.R.L., según el renglón Nº 2 en la suma total de $ 2.485 (pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco), y a la empresa DROGUERIA DISVAL S.R.L., según los renglones Nº 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13 y 14 en la suma total de $294.964 (pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $297.449 (pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2291 y Nº2962 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas
* * *
RESOLUCION Nº 434/2016
Morón, 19 de julio de 2016
VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°102/2016 tramitada por el Expediente Nº 1511/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L., A-G LAB S.A., y DROGUERIA BELLAVISTA S.A. resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 102/2016 tramitada por Expediente Nº 1511/2016, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *DROGUERIA BELLAVISTA S.A., según los renglones Nº 3, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 20, 26, 27, 31, 33, 34, 41, 45, 46 y 48 en la suma total de $149.781 (pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y uno) y a la empresa A -G LAB S.A., según los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52 y 53 en la suma total de $ 307.487,21 (pesos trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete con veintiuno).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $457.268,21 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y ocho con veintiuno).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2304, Nº2843.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 435/2016
Morón, 19 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°88/2016, tramitada por el Expediente Nº 1048/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las empresas: SIST MEDICAL S.R.L., DROGUERIA VISNA S.A., A-G LAB S.A., y TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L. resultando estas tres ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 88/2016, tramitada por Expediente Nº 1048/2016, para la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *A-G LAB S.A., según los renglones Nº 1, 2, 7, 8, 11, 12 (17000 u.) y 13 en la suma total de $680.832 (pesos seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y dos), a la empresa DROGUERIA VISNA S.A., según los renglones Nº 3, 9 y 14 en la suma total de $27.482 (pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y dos) y a la empresa TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L., según los renglones Nº 5 y 6 en la suma total (pesos ciento diez mil cien).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $818.414 (pesos ochocientos dieciocho mil cuatrocientos catorce).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1674 y Nº2372.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 436/2016
Morón, 19 de julio de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°83/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 711/2016, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado han surgido únicas ofertas, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: AYLIN S.R.L., FORAGE S.A., y PAZ SERGIO GABRIEL, resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 83/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 711/2016, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *PAZ SERGIO GABRIEL según los renglones Nº2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 en la suma total de $371.755 (pesos trescientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco) y a la empresa FORAGE S.A., según los renglones Nº 1, 9 y 10 en la suma total de $25.385 (pesos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $397.140 (trescientos noventa y siete mil ciento cuarenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1156 y 2632.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 437/2016

Morón, 19 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°107/2016 (2º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 1525/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado se presentó un único oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 107/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 1525/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $799.800 (pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $799.800 (pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°2303.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 438/2016

Morón, 19 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°90/2016, tramitada por el Expediente Nº 1087/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A-G LAB S.A., y DROGUERIA VISNA S.A., resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 90/2016, tramitada por Expediente Nº 1087/2016, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *A - G LAB S.A., según los renglones Nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 39, 40, 42, 43, 45, 48, 49, 52, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 74, 76, 78, 79 y 84 en la suma total de $568.632,80 (pesos quinientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con ochenta) y a la empresa DROGUERIA VISNA S.A., según los renglones Nº 2, 9, 11, 16, 18, 20, 21, 23, 27, 31, 35, 36, 38, 41, 44, 50, 51, 53, 55, 59, 62, 67, 72, 73, 75, 77, 80, 82 y 85 en la suma total de $251.895,60 (pesos doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco con sesenta)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $820.528,40 (pesos ochocientos veinte mil quinientos veintiocho con cuarenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad

Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1698, Nº2476 y Nº2718.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 100/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su preocupación por el desmembramiento de la empresa ECOTRANS S.A. Producida en el Marco del Concurso Preventivo que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 38, que pone en riesgo la fuente laboral de 1246 trabajadores. Asimismo expresa su apoyo a la propuesta de conformación de una Comisión de Seguimiento del proceso de normalización, integrada por los trabajadores de la empresa.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 101/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Conforme al artículo 94° inc.5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, gírase al Departamento Ejecutivo las siguientes listas propuestas por los bloques políticos:

N°	BLOQUE POLITICO	CONTRIBUYENTE	PARTIDA N°
1		BLANCO CARLOS ALBERTO	35,154
2		GUELMAN LUIS ALBERTO	510,778
3		VELOSO ALEJANDRA	218,797
4		BENINTENDI ALEJANDRA	43,972
5		MOUSSAYAN GLORIA	72,467
6		FUMAGALLI SERGIO RUBEN	165,998
7		SADIR IRMA	53,564
8	CAMBIEMOS	PAZOS IGNACIO	259,726
9		PALMA MARIA	31,909
10		MORETTO ROLANDO	86,956
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17		HERNANDEZ PABLO RUBEN	204,708
18		CAZENEUVE MARIA LETICIA	59,500
19		LOSANGE LILIANA MIRTA	87,026
20		GUERRERO ELSA ALICIA	216,471
21		BASILE SALVADOR GUILLERMO	171,296
22		EGUES VIRGINIA DEL VALLE	21,145
23			
24	FRENTE PARA LA VICTORIA		
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33		BALL LUIS VALENTIN	109,971
34		GODOY OSCAR	140,769
35		BILIK JUAN ENRIQUE	526,780
36		NAVARRO HUGO ISIDORO	197,319
37		ALVAREZ OSCAR ALBERTO	17,510
38		PELAEZ ABELARDO ERNESTO	110,931
39	FRENTE RENOVADOR - PJ	TAPIA CARLOS TOMAS	11,649
40		MOLITERNO PEDRO ERNESTO	50,021
41		TINEO HORACIO ALBERTO	12,705
42		LIZARAZU ARTURO	1,759
43		DI ROCCO ARIEL	94,993
44		LOISA JORGE	501,016
45		ROGGERO DE ZUBREZKI VERONICA	22,963
46		TEALDI ELBA MABEL	175,073
47	PARTIDO SOCIALISTA MORON		
48			

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 102/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74828/14 H.C.D. - 4079-17246/14 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a informar la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente al Nicho/Ataud N° 69, Sec. L, Fila 4°, Partida N° 1.130.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 103/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75379/15 H.C.D. - 4079-11608/15 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 104/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75187/14 H.C.D. - 4079-19064/14 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 105/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75551/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 106/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76327/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, se sirva informar sobre lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 107/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75936/15 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 108/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76953/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1/19 de las presentes actuaciones, como resultante de la Banca Abierta celebrada el 14 de abril de 2016 en este Honorable Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 109/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75868/15 H.C.D. - 4079-15631/15 D.E., para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre lo agregado en forma manuscrita en fs. 24 del mismo. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 110/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76949/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 111/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76913/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 112/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76914/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 113/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76918/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 114/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76919/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 115/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76920/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 116/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76921/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 117/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76928/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 118/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76929/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 119/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76932/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 120/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76934/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 121/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76938/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 122/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76939/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 123/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76941/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 124/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76944/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 125/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76950/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 126/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76951/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 127/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76955/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 128/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76956/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 129/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76961/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 130/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76962/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 131/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76963/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 132/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76965/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 133/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76966/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 134/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76967/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 135/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76969/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 136/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76971/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 137/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76973/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 138/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76974/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 140/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76978/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 141/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76987/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 142/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76989/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 143/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76990/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 144/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76912/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 145/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76927/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 146/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76930/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 147/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76931/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 148/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76933/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 149/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76937/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 150/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76940/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 151/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76948/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 152/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76968/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 153/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76970/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 154/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76975/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 155/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76976/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 156/2016

Morón, 23 de junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Articulo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76988/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 027/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su me enérgico repudio a la conducta del Ingeniero José Lopez, quien fuera detenido con bolsones de dinero que intentaba "meter en un convento", recordando que esta acción implica delitos de evasión, defraudación a la administración pública, enriquecimiento ilícito y/o incumplimiento de los deberes de funcionario publico.-
Artículo 2º: Comuníquese a la Presidencia de la Nacion, al Poder Judicial de la Nación y a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 028/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su me enérgico repudio a los dichos proferidos por el concejal del Frente para la Victoria de Lujan Leonardo Boto, respecto de la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Licenciada María Eugenia Vidal, los cuales tomaron estado público el 17 de junio de 2016. Esta acción implica una apología a la violencia de género
Artículo 2º: Comuníquese a la Presidencia de la Nacion y a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 029/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Gírese el Expte. Nº 75918/15 H.C.D. - 4079-15949/15 D.E. a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de Junio de 2016
Artículo 2º: Comuníquese
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 030/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Emilio Elisardo Noguer, tramitada por Expte. Nº 75970/15 H.C.D – 4079 -16551/15 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Derechos de Cementerio", por no estar dentro de las normas establecidas por la Ordenanza Fiscal (Artículo 77º).
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes. notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerase a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda en los términos del Cápitulo X de la Ordenanza Nº 11654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archivese
Artículo 3º: Comuníquese al Departemento Ejecutivo

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 031/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Dispóngase la concurrencia del Señor Intendente Municipal Lic. Ramiro Aferrándolo, o quien designe, a este Recinto del Honorable Cuerpo, a fin de informar las medidas adoptadas por el Departemento Ejecutivo concerniente a la gestion en el Aréa de Seguridad
Artículo 2º: Para el cumplimiento de lo expuesto en el artículo 1º, la Presidencia dispondrá en acuerdo con los diferentes Presidentes de Bloques, día y hora emn la que se llevará a cabo dicho informe antes de los 15 días de sancionado el mismo
Artículo 3º: Comuníquese al Departemento Ejecutivo
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 032/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Remítase el Expte. Nº 23992/89 H.C.D. -4079-34939/89 D.E y adjuntos 24057/89 H.C.D – 4079-16126/90 D.E. - 25397/90 H.C.D. - 4079-22474/90 D.E al Municipio de Ituzanigo a los efectos que estime corresponda.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 033/2016

Morón, 23 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

36955/95	75116/14	75427/15
57408/04	75117/14	75459/15
74840/14	75120/14	75461/15
74930/14	75129/14	75599/15
74940/14	75130/14	75674/15
74941/14	75132/14	75719/15
74944/14	75133/14	75740/15
74945/14	75135/14	75768/15
74947/14	75140/14	75827/15
74950/14	75149/14	75835/15
74971/14	75160/14	75910/15
74972/14	75198/14	75938/15
74989/14	75365/15	75973/15
75100/14	75368/15	75984/15
75113/14	75413/15	76303/15
75114/14	75426/15	

Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 035/2016

Morón, 30 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º:Concédase licencia en el desempeño de sus funciones al Concejal Lucas Hernan Ghi, hasta el 10 de diciembre de 2017.
Artículo 2º: Comuníquese al Departemento Ejecutivo
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 035/2016

Morón, 30 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º:Cese la licencia del Concejal José Maria Ghi, a partir del 30 de Junio de 2016.
Artículo 2º: Comuníquese al Departemento Ejecutivo
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 036/2016

Morón, 30 de Junio de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Modifíquese los Decretos Nº 005/2016 y Nº 009/2016 en su parte pertinente de acuerdo al siguiente detalle:
HACIENDA Y FINANZAS
Solia Carlos Carmelo
Zappulla Analía Verónica
Sosa Vanesa Judith
Diaz Marcelo Daniel
Ibarra María Cristina
Ghi José Maria
Martinez Juan Carlos
POLITICAS AMBIENTALES
Fusco Romina Soledad
Ibarra María Cristina
Croche Jorge Hugo
Solia Carlos Carmelo
Sosa Vanesa Judith
Sabbatella Hernán
Martinez Juan Carlos
DESARROLLO SOCIAL
Ibarra María Cristina
Laviuzza Jorge Luis
Fusco Romina Soledad
Legramanti Hugo Aquiles
Salinas Christian Darío
Ghi José Maria
Franco Rogelia
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Gonzalez Marcelo Daniel
Marinucci Martín

Nardo Juan Franco
Sosa Vanesa Judith
Zapulla Analia Veronica
Martinez Juan Carlos
De Luca Florencia
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 387/2016
Modifícase parcialmente a partir del día 25 de Mayo del año 2016, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, suprimiendo la Subsecretaría de Proyectos de la Secretaría de Planificación Estratégica y transfiriéndose los Departamentos de Estudios y Proyectos; y Técnico de la Subsecretaría de Proyectos a la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, con las funciones que se especifican, sustituyéndose el Anexo VI del Decreto Nº 2744/15 D.E., de conformidad a los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente medida.
Decreto Publicado el dia 27 de Junio como Publicación Especial Nº 11/2016 – Junio -

Morón, 27 de Junio de 2016
DECRETO Nº 400/2016
Dase por designado al Dr. *Uzal Germán Alberto*(D.N.I. Nº 30.245.275), a partir del día 1º de Marzodel año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Médico Clínico, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designada ala Lic. *Recoder María Constanza* (D.N.I. Nº 30.439.925) – (Legajo Nº 233123/00), a partir del día 1º de Marzo año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Trabajadora Social, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designada a la Dra. *Salamé Natalia Grisel* (D.N.I. Nº 27.050.390), a partir del día 18 de Abril del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designada a la Lic. *Vizier Lorena Mónica* (D.N.I. Nº 27.728.179), a partir del día 09 de Mayo del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Psicóloga en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 28 de Junio de 2016
DECRETO Nº 401/2016
Modifíquese el Artículo 1ºdel Decreto Nº 28/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- Dispónese la baja de la docente *Saldivar Riquelme Adriana Lourdes* (Legajo Nº 226712/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2016, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales."

Morón, 28 de Junio de 2016
DECRETO Nº 403/2016
Téngase por incrementado a partir del día 1º de Abril del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Sparico Hernán Christian* (Legajo Nº 224078/00), quien revista en la categoría Técnico Semi Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección de CEMSA y Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Junio de 2016
DECRETO Nº 404/2016
Dispónese labaja a partir del día 15 de Febrerodel año 2016, a la docente *Hoffmann Graciela Noemí* (Legajo Nº 232645/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 25 de Diciembre año 2015, a la docente *Tintorero Cintia Romina* (Legajo Nº 257678/00), en el cargo de Maestra Especializada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la ía de Políticas Socialesy Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 1º de Enerodel año 2016, a la docente *Beccar Mirta Soledad* (Legajo Nº 257801/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 1º de Enerodel año 2016, a la docente *Baez Johanna Elizabeth* (Legajo Nº 258389/00), en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 1º de Enerodel año 2016, a la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/19), en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el I.M.E.S., dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 29 de Febrerodel año 2016, a la docente *López Noelia Verónica* (Legajo Nº 198867/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 10 de Octubredel año 2015, a la docente *Caserta Lucía* (Legajo Nº 224623/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 23 de Octubredel año 2015, a la docente *Muñoz Andrea Ester* (Legajo Nº 260656/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese labaja a partir del día 20 de Noviembredel año 2015, al docente *Ferreira Matías Agustín* (Legajo Nº 261523/00), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Educativo Integral Municipal (C.E.I.M.) Nº 1, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese labaja a partir del día 20 de Noviembredel año 2015, a la docente *Geloso María José Belén* (Legajo Nº 260623/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese labaja a partir del día 14 de Marzodel año 2016, a la docente *Favaloro Gisela Daniela* (Legajo Nº 247623/00), en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese labaja a partir del día 14 de Marzodel año 2016, al docente *Soares Diquech Horacio Manoel* (Legajo Nº 241867/00), en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 405/2016

Téngase por designada a la docente *Beccar Mirta Soledad* (Legajo Nº 257801/00), a partir del día 16 de Abril del año 2016 hasta el reintegro del docente Titular Galván Horacio, en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 406/2016

Téngase por designada a la docente *Aglione Laura* (Legajo Nº 216123/00), a partir del día 10 de Noviembre del año 2015 hasta el reintegro de la Titular Marino María Teresa, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 407/2016

Dase por designada a la docente *Tintorero Cintia Romina* (Legajo Nº 257678/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Maltez Cecilia Isabel* (Legajo Nº 24512/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (Finalización del Ciclo Lectivo), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niñós Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Montes Virginia Beatriz* (Legajo Nº 252423/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Galeano María de Lourdes* (Legajo Nº 231456/00), a partir del día 07 de Marzo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Orellana Nilda Andrea* (Legajo Nº 185356/00), a partir del día 08 de Marzo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designado al docente *Bernardi Facundo Maximiliano* (Legajo Nº 266412/00), a partir del día 30 de Marzo del año 2016 hasta la Finalización del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1 "Ricardo Rojas", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 408/2016

Dase por designada a la docente *Tapia Karina Lorena* (Legajo Nº 156401/18), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Galliano María José* (Legajo Nº 241145/00), a partir del día 07 de Marzo del año 2016 hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (Finalización del Ciclo Lectivo), en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Lizardo Graciela Mónica* (Legajo Nº 172623/00), a partir del día 22 de Marzo del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Educación Maternal Comunitaria, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Macri Vivian Ana* (Legajo Nº 191589/19), a partir del día 05 de Abril hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (Finalización del Ciclo Lectivo), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 2 y Nº 6, dependientes de la Dirección de Educación, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 409/2016

Reconócese, a la agente *Scarpelli Laura Patricia* (Legajo Nº 148411/00), la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su

categoría y de la agente Farhi Viviana Elida por licencia de estaa últimaa, durante el lapso establecido desde el día 14 hasta el día 25 de Diciembre del año 2015 inclusive.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 410/2016

Dase por designada a la docente *Medina María Ofelia* (Legajo Nº 216645/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Gargaglione María de las Mercedes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *González María Pía* (Legajo Nº 110544/18), a partir del día 15 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Ferreyra Laura, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designado al docente *Vicente Mario Luis* (Legajo Nº 233089/18), a partir del día 10 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro del docente Titular Soler Jorge, en el cargo de Profesor con veintidós (22) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2 "Manuel Belgrano", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Haedo Yemina Mariel* (Legajo Nº 241345/00), a partir del día 16 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro del docente Titular Collado Santiago, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Villagra Virginia Soledad* (Legajo Nº 247234/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Macri Vivian, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Camelli María de la Paz* (Legajo Nº 260512/00), a partir del día 07 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Villares María Fernanda, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Gómez Iliana Isabel* (Legajo Nº 101998/18), a partir del día 29 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Pay Valeria, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Viscovich Vanina Victoria* (Legajo Nº 266812/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Caffieri Gabriela, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente *Viscovich Vanina Victoria* (Legajo Nº 266812/00), a partir del día 31 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Caffieri Gabriela, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 411/2016

Dispóngase la baja de la agente *Cotorruelo Nélida Cristina* (D.N.I. Nº 5.480.563) - (Legajo Nº 14498/00), quien revista en la categoría de Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Abril del año 2016.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 412/2016

Reconócese, a la agente *Márquez Ana Karina* (Legajo Nº 148502/00), la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y de la agente Miglioretti Gabriela Fernanda (Legajo Nº 103812/00), por licencia de ésta última, durante el lapso establecido desde el día 14 al día 25 de Diciembre del año 2015 inclusive.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 413/2016

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Febrero del año 2016, al agente *Mosqueira Eber Guillermo* (Legajo Nº 99846/00), en la categoría de Administrativo "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Abril del año 2016, al agente *Roitman Ariel Gustavo* (Legajo Nº 193290/00), en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección de Inteligencia Fiscal, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 414/2016

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Domínguez Barriento Magalí Mariel* (Legajo Nº 205478/00), a partir del día 28 de Marzo del año 2016 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 415/2016

Dispónese la baja a partir del día 27 de Octubre del año 2015, a la docente *Villagra Virginia Soledad* (Legajo Nº 247234/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 416/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la agente *Mayora Vargas Claudia Patricia* (Legajo Nº 228945/00), a partir del día 21 de Marzo del año 2016 y por el término de un (1) año.

Morón, 29 de Junio de 2016

DECRETO Nº 417/2016

Reglaméntase el Artículo 5º de la Ordenanza Impositiva.

(Reglamentario Artículo 5º) Establécese a los inmuebles en los cuales se desarrolle una actividad comercial y/o industrial un índice diferencial de zonificación de acuerdo a la siguiente escala:

c-1) Zona de mayores recursos	1,84
c-2) Zona de medianos recursos de más de 70 metros de superficie habilitada	1,60
c-3) Zona de medianos recursos hasta 70 metros de superficie habilitada	1,42
c-4) Zona de menos recursos	1,10
c-5) Zona carenciada	0,40
c-6) Contribuyentes categorizados como "Grandes Contribuyentes" para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	1,84

Decreto Publicado el 30 de junio de 2016 en la Publicación Especial Nº 12 – Junio - 2016

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 418/2016

Apruébase la continuidad de la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *Rodríguez Horacio Gustavo* (Legajo Nº 231390/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *García Lemos Federico* (Legajo Nº 224501/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesor con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Jauma María de los Ángeles* (Legajo Nº 191212/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *Mendiondo Jorge Eduardo* (Legajo Nº 207923/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesor con una (1) hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *Fernández José Luis* (Legajo Nº 230990/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesor con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Haedo Yemina Mariel* (Legajo Nº 241345/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 419/2016

Dase por designada a la Profesional *Ostoich Claudia Elizabeth* (D.N.I. Nº 29.862.920), a partir del día 09 de Mayo del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría Salud.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 420/2016

Téngase por designada a la Dra. *Aoad Ana Amalia* (D.N.I. Nº 29.873.447), a partir del día 1º de Abril del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones como Médica Clínica, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Dra. *Muñoz María Cecilia* (D.N.I. Nº 28.907.575) – (Legajo Nº 216389), a partir del día 1º de Abril del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Dra. *Pelaez Verónica Elena* (D.N.I. Nº 34.655.740) – (Legajo Nº 224812/00), a partir del día 1º de Abril del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 422/2016

Concédase a la agente *Aloe Ana María* (D.N.I. Nº 16.689.295) – (Legajo Nº 145888/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 423/2016

Dase por designada la docente *Oviedo Balbi Gabriela Raquel* (Legajo Nº 228378/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el día 16 de Diciembre del año 2016 (finalización del ciclo lectivo del año 2016), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada la docente *Calderón Érica Sabrina* (Legajo Nº 250267/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Camelli Yamila, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependientes de la Dirección de Educación, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada la docente *Mazzali Rodríguez Érica Valeria* (Legajo Nº 245601/18), a partir del día 14 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Segovia María del Rosario, en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 424/2016

Apruébase la continuidad de la docente *Castro Daniela Ailén* (Legajo Nº 245301/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Burela Laura Mariana* (Legajo Nº 247634/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Rodríguez Florencia Verónica* (Legajo Nº 255301/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 425/2016

Apruébase la continuidad de la docente *Mónaco Marcela* (Legajo Nº 241956/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Favaloro Gisela Daniela* (Legajo Nº 247623/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad del docente *Carte Marcelo Fabio* (Legajo Nº 181656/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesor con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Recalde Mirna Ethel* (Legajo Nº 252956/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Favaloro Gisela Daniela* (Legajo Nº 247623/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Feijoo Laura* (Legajo Nº 186412/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Signorelli Mariana Lorena* (Legajo Nº 245778/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *López Julia Raquel* (Legajo Nº 48140/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 426/2016

Dase por designada a la Lic. *Mazzoli María*(D.N.I. Nº 35.189.741), a partir del día 09 de Mayo del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones Psicóloga en la Dirección Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Dase por designada a la Doc. *Guanca Jésica Milagro* (D.N.I. Nº 32.563.273) – (Legajo Nº 260645/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Emergencia y Tocoginecología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 427/2016

Dase por designada a la docente *Pereira Patricia Norma* (Legajo Nº 245534/18), a partir del día 07 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Benítez Lorena Mabel, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designado al docente *Rodríguez Martín Ariel* (Legajo Nº 267734/00), a partir del día 11 de Abril del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Norte Laura, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *Sánchez Nadia Soledad* (Legajo Nº 193667/00), a partir del día 25 de Abril del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Pelliza Jaqueline, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *Coco Astrid Ayelén* (Legajo Nº 259345/00), a partir del día 02 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *Álvarez Valeria Sol* (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 04 de Mayo del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Cuevas Ana, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 428/2016

Dase por designada a la docente *Segovia Ángela Beatriz* (Legajo Nº 233190/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 429/2016

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Macri Vivian Ana* (Legajo Nº 191589/00), a partir del día 11 al día 21 de Marzo del año 2016, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2016

Julio

DECRETO Nº 430/2016

Déjase sin efecto el Decreto Nº 2713/15, por medio del cual se otorgó la baja por jubilación a la agente *Mónaco María Ana* (D.N.I. Nº 16.916.900) - (Legajo Nº 50856/00), quien revistaba en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional Jornada Simple, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2016

DECRETO Nº 431/2016

Dispónese la baja, a partir del día 14 de Marzo del año 2016 en una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, a la docente *Segovia María del Rosario* (Legajo Nº 199634/00), quedando con un total de veintiséis (26) horas Cátedra Escuela Superior, en el cargo de Profesora, con carácter de Titular, prestando servicios en el I.M.E.S, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 01 de Julio de 2016

DECRETO Nº 432/2016

Dase por designada la docente *Fernández Luciana Stefanía* (D.N.I. Nº 34.584.778) - (Legajo Nº 267756/00), a partir del día 20 de Abril del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Di Salvo Ileana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Integradora), con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 01 de Julio de 2016

DECRETO Nº 433/2016

Apruébase la continuidad de la docente *Mónaco Marcela* (Legajo Nº 241956/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Cardoso Delia Ethel* (Legajo Nº 245267/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con veinte (20) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Hruby Roxana Laura* (Legajo Nº 220601/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con una (1) hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Pérez María del Carmen* (Legajo Nº 254867/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad de la docente *Francisco Marina Andrea* (Legajo Nº 208689/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Ayudante de Cátedra, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Apruébase la continuidad del docente *Boffo Mauro Daniel* (Legajo Nº 233156/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesor con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2016

DECRETO Nº 434/2016

Dase por designada a la Dra. *Uño Prieto Grettel Zulema* (D.N.I. Nº 94.162.561) – (Legajo Nº 254856/00), a partir del día 18 de Abril del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Emergencia y Neonatología, dependiente de la, Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dase por designado al Dr. *Salazar Coppa Marvin* (D.N.I. Nº 94.925.106) – (Legajo Nº 260278/00), a partir del día 18 de Abril del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Emergencia y Neonatología, dependiente de la, Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dase por designada a la Dra. *Kogovsek Sonia María* (D.N.I. Nº 29.126.314), a partir del día 09 de Mayo del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Kinesiología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2016

DECRETO Nº 435/2016

Increméntase a partir del día 1º de Abril del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Fernández Susana Marta* (Legajo Nº 64733/00), quien revista en el cargo de Jefa de Departamento, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Sumarios de la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnicas, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 01 de Julio de 2016

DECRETO Nº 436/2016

Reconócese, a la agente *Scarpelli Laura Patricia* (Legajo Nº 148411/00), la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y de la agente Farhi Viviana Elida (Legajo Nº 36210/00), por reemplazo en las funciones de Jefa de Servicio de Anatomía Patológica, por licencias de esta última, durante los períodos comprendidos del día 15 de Febrero al día 02 de

Marzo del año 2016 y del día 04 al día 09 de Abril del año 2016 respectivamente .
Reconócese, a la agente *Edorna Noemí Adriana* (Legajo Nº 202434/00), la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y de la agente Otero Susana Patricia (Legajo Nº 38315/00), por reemplazo en las funciones de Jefa en el Servicio Social, por licencia de esta última, durante el período comprendido entre los días 20 de Enero al 12 de Febrero del año 2016.
Reconócese, al agente *Orofino Juan Carlos* (Legajo Nº 33704/00), la bonificación por función y la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y del agente González Rubén Antonio (Legajo Nº 32060/00), por reemplazo en las funciones de Jefe de Docencia e Investigación, por licencia de este último, durante el período comprendido entre los días 19 de Abril al 06 de Mayo del año 2016.
Reconócese a la agente *Rivadera Cintia Vanesa* (Legajo Nº 095398/00), la bonificación por función y la diferencia salarial existente entre su categoría y la de la agente Lina Marcela, por reemplazo en las funciones del Tesorero Municipal y licencia anual ordinaria de esta última, durante los períodos comprendidos entre el día 22 de Febrero al día 06 de Marzo y del día 14 al día 26 de Marzo del año 2016, respectivamente.

Morón, 01 de Julio de 2016
DECRETO Nº 437/2016
Dase por designada a la docente *Rozas Ana María* (Legajo Nº 251189/00), a partir del día 29 de Febrero del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada a la docente *Mizerit María Clara* (Legajo Nº 242390/00), a partir del día 15 de Abril del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2016
DECRETO Nº 438/2016
Dase por designada la docente *Jiménez Carmen Mabel* (Legajo Nº 266367/00), a partir del día 09 de Marzo del año 2016 hasta el reintegro del docente Titular Corsaro Alejandro, en el cargo de Profesora con once (11) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designada la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 25 de Abril del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Rodríguez Andrea, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2016
DECRETO Nº 439/2016
Concédase la licencia sin goce de haberes, al agente *Aguirre Ariel Eduardo* (Legajo Nº 202978/00), a partir del día 1º de Abril del año 2016, y hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 01 de Julio de 2016
DECRETO Nº 440/2016
Dase por designado al Dr. *Carpentieri Horacio* (D.N.I. Nº 11.408.135), a partir del día 09 de Mayo del año 2016, como médico concurrente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de UTI, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Julio de 2016
DECRETO Nº 441/2016
Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 08 de Abril del año 2016, al agente *Romero Carlos Francisco* (D.N.I. Nº 08.565.386) – (Legajo Nº 68247/00), quien revistaba en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Control y Convivencia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 01 de Julio de 2016
DECRETO Nº 442/2016
Apruébase la continuidad de la docente *Solodovsky Irina Ailén* (Legajo Nº 242812/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Bustos Grisel Laura* (Legajo Nº 244878/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Apruébase la continuidad de la docente *Francisco Marina Andrea* (Legajo Nº 208689/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2017, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Julio de 2016
DECRETO Nº 446/2016
Concédase la licencia sin goce de haberes, a laagente *Freddi Natalia Alejandra*(Legajo Nº 186712/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2016, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista, mientras dure su función como Coordinadora de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Imagen Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional.
Dase por designada a la agente *Freddi Natalia Alejandra* (Legajo Nº 186712/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2016, como Coordinadora de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Imagen Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional.

Morón, 07 de Julio de 2016
DECRETO Nº 450/2016
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2016 y el 30 de Junio de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2016 y el 30 de Junio de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Junio de 2016 y el 30 de Junio de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la

categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Junio de 2016 y el 30 de Junio de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Morón, 12 de Julio de 2016

DECRETO Nº 458/2016
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 193/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25155600	DOMINGO MARIA CECILIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	25/04/2016
24420100	MARIANI GIULIDORI MAURO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	25/04/2016
26174500	SMITH ALEJANDRO ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 900.00	$ 1141.90	30/04/2016
26562300	DE MARCO CECILIA ANGELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	25/04/2016
21939000	ORTIGOZA MORINIGO RAUL	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 1476.11	$ 1422.43	30/04/2016
21111200	GIORNO PABLO FRANCISCO	TEMP. TECNICO C 30 HS	$ 561.77	$ 295.67	30/04/2016
25745600	OTAMENDI MARIA MARCELA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2965.11	$ 2921.97	20/04/2016
26709000	MONTENEGRO LORENA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	-	-	29/04/2016
25186700	MOLINA RUBEN DARIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	04/04/2016
25017800	ALVAREZ ANALIA ANDREA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	18/04/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 281/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26726700	SEGOVIA MARIELA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	-	-	03/05/2016
23916700	VEGA VANESA CRISTINA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2965.11	$ 2921.97	02/05/2016
25489000	SKWARZYNSKI GABRIELA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	09/05/2016
26659000	CAPIZZANO DIEGO RAFAEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	02/05/2016
24951200	SANCHEZ MARINA SOLEDAD	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	02/05/2016
26420100	CANDIA PABLO NICOLAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	10/05/2016
23371200	RODRIGUEZ GABRIEL M.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	11/05/2016
24903400	DURE MARIA LILIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 735.23	11/05/2016
26463400	FIRMA PAZ SUSANA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 810.00	$ 831.35	11/05/2016
25139000	CHAPPE DIEGO GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	11/05/2016
26158900	PEREYRA JUAN MARCELO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1441.90	11/05/2016
26344500	PEREYRA DANIEL UBALDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 351.70	11/05/2016
26670100	LOPEZ ROMERO GISELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 500.00	$ 500.00	01/05/2016
25990100	STYK ALEJANDRO PABLO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2016
26654500	MARTINEZ GABRIELA NOEMI	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	03/05/2016
26802300	SOSA CAROLINA FATIMA	TEMP. PROFESIONAL B 45 HS	$ 1600.00	$ 1600.00	01/05/2016
25745600	OTAMENDI MARIA MARCELA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2965.11	$ 2921.97	01/05/2016
26709000	MONTENEGRO LORENA	TEEMP. PROFESIONAL A 40 HS	-	-	01/05/2016
25186700	MOLINA RUBEN DARIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2016
25017800	ALVAREZ ANALIA ANDREA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/05/2016
26706700	BARRERA RAUL HORACIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$1441.90	14/05/2016
26322300	AGUILERA JUAN GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	16/05/2016
25812300	ROJAS EMILIANO NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/05/2016
26706700	BARRERA RAUL HORACIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1441.90	14/05/2016
26322300	AGUILERA JUAN GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	16/05/2016
25812300	ROJAS EMILIANO NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/05/2016
26171200	PAZ MATIAS EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1441.90	11/05/2016
19312300	GONZALEZ MALENA VERONICA	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 486.98	$ 84.09	16/05/2016
26779000	PALET LAURA AZUCENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/05/2016
24569000	CONDO TABOADA CARMEN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/05/2016
26655600	CHAILE ANALIA ROSA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	16/05/2016
25572300	RIVOLTA YANINA EDIT	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	24/05/2016
25115600	DIAZ GLADYS MERCEDES	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	17/05/2016
26012300	VITTORI FACUNDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	27/05/2016
24584500	BOTTURA AGUSTINA AYELEN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	19/05/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo III del Decreto Nº 281/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24951200	SANCHEZ MARINA SOLEDAD	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	02/05/2016

Morón, 18 de Julio de 2016

DECRETO Nº 459/2016
Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 86/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
14922900	RAMPONELLI JAVIER ALBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/02/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 131/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20312300	FARACE VALERIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 138.00	$ 138.00	22/03/2016
25115600	DIAZ GLADYS MERCEDES	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	31/03/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 131/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
14922900	RAMPONELLI JAVIER ALBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/03/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 193/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20312300	FARACE VALERIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 138.00	$ 138.00	01/04/2016
25115600	DIAZ GLADYS MERCEDES	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	01/04/2016
26826700	RODRIGUEZ DAMARIS ESTHER	TEMP. PROFESIONAL B 45 HS	$ 1600.00	$ 1600.00	15/04/2016
26802300	SOSA CAROLINA FATIMA	TEMP. PROFESIONAL B 45 HS	$ 1600.00	$ 1600.00	15/04/2016
26772300	TAMBORINI HARGUINDEY ANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	07/04/2016
23720100	VALDIVIEZO ANDREA ALEJANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/04/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 193/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
14922900	RAMPONELLI JAVIER ALBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/04/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 281/16, a los agentes que a continuación se

mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20312300	FARACE VALERIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 138.00	$ 138.00	01/05/2016
25115600	DIAZ GLADYS MERCEDES	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	01/05/2016
26826700	RODRIGUEZ DAMARIS ESTHER	TEMP. PROFESIONAL B 45 HS	$ 1600.00	$ 1600.00	01/05/2016
26802300	SOSA CAROLINA FATIMA	TEMP. PROFESIONAL B 45 HS	$ 1600.00	$ 1600.00	01/05/2016
26772300	TAMBORINI HARGUINDEY ANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
23720100	VALDIVIEZO ANDREA ALEJANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/05/2016
26833400	ACEVEDO GRACIELA NOEMI	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/05/2016
26789000	ACOSTA NANCY NOEMI	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26816700	ACUÑA FRANCO GABRIEL	TEMP. ADNMINISTRATIVO I 40 HS	$ 800.00	$ 800.00	01/05/2016
26856700	ALONSO SEBASTIAN EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/05/2016
26832300	BARZOLA EMANUEL IVAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/05/2016
26853400	BERTOLINI CLAUDIA ELIZABETH	TEMP. TECNICO I 30 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
17032300	BORDA GUSTAVO LEONARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26859000	BOSSIO FLAVIA GILDA	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26858900	CARE AYELEN XIMENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
26781200	CASAS GISELA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26791200	CHAZARRETA MARIELA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	02/05/2016
19995600	CHERCOVER MARIA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26837800	COTTELY ANDREA CATALINA	TEMP. PROFESIONAL I 30 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	02/05/2016
26835600	DIAZ BARBARA DE LOS ANGELES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/05/2016
26817800	DUHAU EDUARDO HORACIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
16653400	ELVIRA MASTACHE JULIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26806700	FAELLA MARIA PILAR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	11/05/2016
26836700	FERRARI GOMEZ MARIA LUJAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	16/05/2016
26793400	FLORES JORGE ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	09/05/2016
26823400	FRIGERI VERONICA LAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
25540100	GALVAN SEBASTIAN ARIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	16/05/2016
26807800	GARCIA CAMILO MARIANO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	11/05/2016
26805600	GIGLIO MARA NOELIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	10/05/2016
26814500	GONZALEZ MARIANA LAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
26864500	GONZALEZ SILVERA HECTOR	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
26863400	GRASSI SEBASTIAN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
24593400	GUTIERREZ MARCELA NOEMI	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26801200	JEDLINSKI FERES PATRICIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26810100	JIMENO LUDMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	12/05/2016
26839000	LIZARDO REYNALDO JESUS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/05/2016
18825600	LOPEZ ALEJANDRO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26861200	LOPEZ BELTRITTI MARCOS JOSE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	02/05/2016
26796700	MAC DOUGALL GUSTAVO JULIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	19/05/2016
26787800	MAGALLANES LILIANA EDITH	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26841200	MAGNOLLE MARIA JUANA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 300.00	$ 300.00	02/05/2016
26830100	MASEO MARIA VICTORIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 4000.00	$ 4000.00	01/05/2016
26851200	MAYER DIEGO ENRIQUE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	20/05/2016
26780100	MEZA MAYRA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
12103800	MILANO GABRIELA ALEJANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 5000.00	$ 5000.00	16/05/2016
26798900	NARVAEZ CAROLINA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26838900	NIEVA MARIA CLAUDIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	16/05/2016
26799000	NIEVA MARINA MARISOL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 500.00	$ 500.00	09/05/2016
13667100	OLIVA MARIA GABRIELA	YEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 800.00	$ 800.00	01/05/2016
26779000	PALET LAURA AZUCENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26815600	PERALTA GISELA PAOLA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	12/05/2016
26854500	PIAZZA RODRIGUEZ VERONICA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	23/05/2016
26857800	PIETREK MARIA FERNANDA	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/05/2016
26778900	REBAGLIATI FERNANDO MARIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1200.00	$ 1200.00	09/05/2016
26812300	RIOS FRANCO DANIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	16/05/2016
26800100	RODRIGUEZ EDITH VILMA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
26840100	RODRIGUEZ SIERRA LIBER FIDEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	19/05/2016
26811200	ROMANDINI MARIANA LAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	18/05/2016
26795600	RUSSO ROCIO GABRIELA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26794500	SALVATIERRA NOELIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26813400	SANCHEZ CARLOS FACUNDO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26828900	SCARAVILLE MARTIN RODOLFO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 1600.00	$ 1600.00	01/05/2016
26797800	SCARSELLETTA ANALIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/05/2016
26792300	SCHMIDT MARISA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 500.00	$ 500.00	09/05/2016
26786700	SERRANO DIEGO ESTEBAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
26834500	SEZELLA NORMA GLADYS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/05/2016
24605600	SOSA GRISELDA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
24151200	SUAREZ OLGA SUSANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 600.00	$ 600.00	01/05/2016
26804500	TERRE ITATI EDIT	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/05/2016
26824500	TESIO SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
26809000	TORRES MAYRA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/05/2016
26825600	TORREZ YESICA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26848900	VEGA VAZQUEZ GASTON	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 3000.00	$ 3000.00	02/05/2016
26850100	VENTIERI LAURA MARIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	20/05/2016
26829000	VIEGAS CARLOS JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26788900	VILLALBA CAMILA TATIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	09/05/2016
26790100	VILLALVA MABEL VERONICA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	09/05/2016
26831200	VOLKER RAUL MARCELO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/05/2016
26860100	WILL VANESA MARIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	03/05/2016
26803400	WINDECKER MYRIAM GRACIELA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	12/05/16

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 281/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
14922900	RAMPONELLI JAVIER ALBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/05/2016
26821200	BREDESTON PAULA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/05/2016
26852300	NICOLI AGUSTINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/05/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 131/16, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24155600	GUERRA VICTORIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/03/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 193/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24155600	GUERRA VICTORIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/04/16
23461200	SCIANCALEPORE GIMENA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/04/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 281/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los

adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24155600	GUERRA VICTORIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/05/2016
23461200	SCIANCALEPORE GIMENA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/05/2016
22562300	ACHI VERONICA NATALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 240.39	01/05/2016
26714500	AIMAR LAURA ADRIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/05/2016
24952300	ALVAREZ DANIELA ERICA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 467.90	$ 195.66	12/05/2016
23841200	BARRIONUEVO CARRIZO ADRIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
21143400	CASAS ALDERETE CLAUDIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 476.68	$ 230.84	01/05/2016
24588900	DONZA ALEJANDRA AGUSTINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/05/2016
22843400	GIORDANO MARIA CELESTE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26374500	LOZANO AMBROSIUS ARNALDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1207.27	$ 1009.52	01/05/2016
24657800	OGA SILVIA VIVIANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/05/2016
25053400	ORTEGA CECILIA ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
26650100	RAMOS MARIA FLORENCIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 350.00	$ 350.00	01/05/2016
26186700	ROMANO SEVERIANO DAMIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/05/2016
24538900	SOSA SANDRO MAXIMO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 808.32	$ 814.37	01/05/2016
26689000	TARAMARCAZ CECILIA SOLANGE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	01/05/2016
25438900	TOLABA ROXANA ELIZABETH	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/05/2016
24614500	TOPPANO ANABELLA INES	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/05/2016
21719000	URQUIZA CYNTHIA VERONICA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 304.29	$ 326.00	10/05/2016

Morón, 18 de Julio de 2016

DECRETO Nº 460/2016

Téngase por designada a la docente *Mangialavori Macarena Eliana* (Legajo Nº 267745/00), a partir del día 06 de Abril del año 2016 hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple (Integrador), con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Julio de 2016